	INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		
	GTTUC- UNIDAD INTERNA DE CONTRATACIÓN		
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL		
	Código: GTTUC-F003	**Vigencia: 02/08/2016**	**Versión: 1.0**

5.1.1. CONTRATISTA	**EDWARD JOSÉ MEJIA LABRADOR**
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	11 ENERO DEL 2022
Nº DEL CONTRATO:	CD-DATT-047-2022
CLASE DE ACTO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA UNIDAD INTERNA DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT
PLAZO:	7 MESES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido del 11 DE MARZO A 10 DE ABRIL DE 2022 las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

PERIODO	ACTIVIDAD	PRODUCTO
11 DE MARZO A 10 DE ABRIL DE 2022	1. PROYECTAR LOS ESTUDIOS DEL SECTOR Y DEL MERCADO, NECESARIOS PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT.	**1.** REALICÉ EL ESTUDIO DEL SECTOR, MERCADO DEL PROCESO CONTRACTUAL QUE TIENE POR OBJETO: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA - DATT, EN OPERACIÓN DE ALCOHOSENSORES Y NORMAS DE TRÁNSITO, REQUERIDAS PARA LA OPERACIÓN DEL DATT” **2.** REALICÉ EL ESTUDIO DEL SECTOR, MERCADO DEL PROCESO CONTRACTUAL QUE TIENE POR OBJETO: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT”
11 DE MARZO A 10 DE ABRIL DE 2022	2. ASESORAR EN LA EVALUACION DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS RECIBIDAS DE PARTE DE LOS	1. REALICÉ LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS RECIBIDAS POR PARTE DE LOS PROPONENTES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

	PROPONENTES PARA CADA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS..	QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE – DATT" 2. REALICÉ LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS RECIBIDAS POR PARTE DE LOS PROPONENTES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO:" CONTRATAR EL DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS VIDRIOS Y PUERTAS AFECTADAS POR LOS DISTURBIOS REALIZADOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2022 A LA SEDE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT EN EL BARRIO ESPINAL" 3. REALICÉ LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS RECIBIDAS POR PARTE DE LOS PROPONENTES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA IMPRESA ESPECIALIZADA PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT"
11 DE MARZO A 10 DE ABRIL DE 2022	3. EMITIR CONCEPTOS VERBALES Y/O ESCRITOS EN CUANTO SEAN REQUERIDOS POR LA UNIDAD INTERNA DE CONTRATACIÓN, EN MATERIA FINANCIERA Y JURIDICA	SE EMITIERON CONCEPTOS VERBALES Y ESCRITOS POR MEDIOS INFORMALES COMO LLAMADAS Y MENSAJES DE WHATSAPP SOBRE LOS PROCESOS CONTRACTUALES ASIGNADOS.

11 DE MARZO A 10 DE ABRIL DE 2022	4. BRINDAR ASESORIA EN LA ENTREGA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES QUE LE CORRESPONDAN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, REMITIDAS POR PARTE DE LOS PROPONENTES	REALICÉ LA RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS PROCESOS DE CONTRATACION REFERENCIADOS EN LA ACTIVIDAD N°1
11 DE MARZO A 10 DE ABRIL DE 2022	5.PRESTAR ASESORÍA FINANCIERA A LA DIRECCION Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DATT.	NO SE REALIZÓ ESTA ACTIVIDAD DURANTE ESTE PERIODO
11 DE MARZO A 10 DE ABRIL DE 2022	6. PROYECTAR LOS SIMULADORES PARA LAS ORDENES DE COMPRA QUE SE REQUIERAN EN EL DATT	SE REALIZÓ EL SIMULADOR PARA LA ORDEN DE COMPRA CON OBJETO: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO-SOAT- PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE – DATT – DE CARTAGENA”
11 DE MARZO A 10 DE ABRIL DE 2022	7. PROYECTAR LAS LIQUIDACIONES DE LOS CONTRATOS, QUE LE SEAN REQUERIDOS.	NO SE REALIZÓ ESTA ACTIVIDAD DURANTE ESTE PERIODO
11 DE MARZO A 10 DE ABRIL DE 2022	8. COADYUVAR EN LOS TRAMITES DE SOLICITUDES DE COTIZACION PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DEL DATT	SE REALIZÓ LAS SOLICITUDES DE COTIZACIÓNES PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACION REFERENCIADOS EN LA ACTIVIDAD N°1
11 DE MARZO A 10 DE ABRIL DE 2022	9. BRINDAR APOYO EN TODAS LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA UNIDAD INTERNA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y	SE REALIZÓ LA REVISIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE GRÚAS PARA EL TRASLADO DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS A LOS PARQUEADEROS AUTORIZADOS QUE SEAN OBJETO DE

	TRANSPORTE DATT, ACORDE CON SU PERFIL.	INMOVILIZACIÓN CON OCASIÓN DE LAS INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y DEMÁS NORMAS QUE ORDENEN INMOVILIZACIÓN, O EN LOS EVENTOS EN QUE SE REQUIERAN DICHOS SERVICIOS, LLEVADAS A CABO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT (INCLUYE SERVICIO DE PATIOS)”
11 DE MARZO A 10 DE ABRIL DE 2022	10.PROYECTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES Y SERICIOS.	NO SE REALIZÓ ESTA ACTIVIDAD DURANTE ESTE PERIODO
11 DE MARZO A 10 DE ABRIL DE 2022	11. PARTICIPAR EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y REDISEÑO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	SE EJECUTAN LAS ACTIVIDADES CONFORME AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y REDISEÑO INSTITUCIONAL

EDWARD JOSE MEJIA LABRADOR
C.C. 1.140.885.711

VIVIANA MONTENEGRO RODRÍGUEZ
Subdiretora Administrativa y Financiera del DATT

ESTUDIOS DEL SECTOR

OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA - DATT, EN OPERACIÓN DE ALCOHOSENSORES Y NORMAS DE TRÁNSITO, REQUERIDAS PARA LA OPERACIÓN DEL DATT.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80000000 Servicios de gestión, servicios Profesionales de empresas y servicios administrativos	86100000 Formación Profesional	86101700 Servicios de capacitación

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el cual esboza: "(…) La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". ". Dicha norma, establece la obligación legal que tienen todas las entidades públicas de realizar en la etapa precontractual un proceso de planeación riguroso, el cual permita determinar con exactitud cuál es la necesidad y como puede satisfacerla, quiénes pueden proveer los bienes, en el caso en mención, identificar cuáles son las universidades que podrían prestar el servicio de servicio de Capacitación a los agentes de tránsito del DATT. Y por último el contexto en el cual los posibles proveedores ejercen su actividad económica.

1. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo a lo estipulado en la "guía para la elaboración de estudios de sector" realizada por la unidad Administrativa Especial denominada Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. El Estudio del sector lo componen los aspectos generales, el estudio de la oferta y el estudio de la demanda. En lo que concierne a los aspectos generales, la entidad debe analizar el contexto Económico, social, político, ambiental, regulatorio y técnico siempre y cuando tengan incidencia en el objeto del proceso contractual.

1.1 CONTEXTO ECONÓMICO

Las variables macroeconómicas describen cómo está siendo la actividad económica de un país, su análisis permite a los expertos prever como va a evolucionar la economía y su incidencia en diferentes sectores, determinando cuales tienen más potencial o qué empresas están mejor situadas. Sus indicadores nos ayudan a conocer la situación de la economía, su estructura, su nivel de competitividad y hacia dónde se dirige.

1.1.1. Producto Interno Bruto -PIB

En este sentido es pertinente hacer mención especial al Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) del lll trimestre 2021 realizado por el DANE, el cual denotara la situación económica del país en II trimestre del año 2021:

> *En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:*
>
> *• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).*
>
> *• Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).*
>
> *• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).*
>
> *En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:*
>
> *• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).*
>
> *• Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).*
>
> *• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).*
>
> *Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:*
>
> *• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.*

• *Industrias manufactureras crece 13,2%.*

• *Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3%.*

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr]- III / 2020[pr]-III	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - III / 2021[pr] - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	**12,8**	**10,0**	**6,0**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	**13,2**	**10,3**	**5,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

1.1.2. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA, PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA; EDUCACIÓN

En el tercer trimestre de 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud

humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%.

• Educación crece 5,7%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 13,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,9%, explicado por:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.

• Educación crece 2,9%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,7%

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr]- III / 2020[pr]-III	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - III / 2021[pr] - II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	3,6	2,8
Educación	5,7	3,0	2,9
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	13,3	16,6	-0,7
Administración pública y defensa[1]	**8,0**	**7,0**	**1,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

1.1.3 Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

En noviembre de 2021, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2021ᵖ / noviembre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,2	5,0	1,3	1,9	..
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,1	-0,1	8,1	0,1	..
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,8	8,2	4,6	1,0	..
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	-4,4	-0,9	0,3	..
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,1	10,2	-16,7	13,6	..
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,4	-0,3	1,4	2,4	..
J	División 61	Telecomunicaciones	6,6	2,1	2,9	1,5	..
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	17,4	16,0	0,8	0,7	..
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,0	6,1	-1,5	0,5	..
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,6	2,2	5,9	0,6	..
M	Clase 7310	Publicidad	4,6	1,9	2,4	0,3	..
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,2	0,4	2,2	0,5	2,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,2	2,7	4,7	-1,2	..
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,6	-4,6	0,6	2,4	..
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	-0,2	4,0	0,1	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,7	2,3	3,8	0,6	..
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,0	2,2	1,3	1,6	..
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,2	2,2	3,4	1,6	..

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En noviembre de 2021, los servicios de Educación superior privada registraron una positiva de 4,6% en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2020.

1.1.4. INFLACIÓN

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

A continuación se presenta la variación que ha tenido el IPC durante los meses del año 2021 en curso

Año(aaaa)-Mes(mm)	Inflación total 1	Límite superior	Meta de inflación	Límite inferior
2021-11	5,26	4,00	3,00	2,00
2021-10	4,58	4,00	3,00	2,00
2021-09	4,51	4,00	3,00	2,00
2021-08	4,44	4,00	3,00	2,00
2021-07	3,97	4,00	3,00	2,00
2021-06	3,63	4,00	3,00	2,00
2021-05	3,30	4,00	3,00	2,00
2021-04	1,95	4,00	3,00	2,00
2021-03	1,51	4,00	3,00	2,00
2021-02	1,56	4,00	3,00	2,00
2021-01	1,60	4,00	3,00	2,00

En este sentido**,** La más reciente Encuesta de Opinión Financiera realizada por Fedesarrollo reveló que los analistas esperan que la economía crezca entre 9,43 % y 10 % en 2021 y un 4 % durante el 2022. Además, la mediana del pronóstico de crecimiento del cuarto trimestre de 2021 se ubicó en 8 %, estando en un rango entre 7,15 % y 9,63 %.

Para el primer trimestre de 2022, la mediana del pronóstico de crecimiento se ubicó en 4,36 %, estando en un rango entre 3 % y 5,40 %.

En noviembre, la inflación anual se ubicó en 5,26 %, superior al pronóstico de los analistas en la última edición (4,83 %). Colombia acumuló una inflación de 5,62% en 2021, la más alta en los últimos cinco años y por encima de la meta anual de 3% establecida por el Banco Central, debido al alza de los precios en medio de la recuperación del consumo interno tras los efectos de la pandemia del covid-19, informó el miércoles el Gobierno.

Según el DANE, en diciembre la cifra se ubicó en 0,73%, lo que llevó a la inflación a anual al dato de **5,62%,** 4 puntos porcentuales por encima de la que se registró en 2020, que fue de 1,61%. Además, este dato se ubicó casi 30 puntos básicos por encima del promedio de las expectativas del mercado, que la ubicaban en 5,33%.

1.2. TRATADOS INTERNACIONALES

De acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente, a continuación se realiza el siguiente análisis:

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NA	NO
	PERU	SI	NO	NA	NO
CHILE		SI	NO	NA	NO
COSTA RICA		SI	NO	NA	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NA	NO
TRIANGULO NORTE	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA		SI	NO	NA	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NA	NA	SI

Los acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los documentos del proceso deben establecer en su cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Los acuerdos comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo proceso de contratación.

No obstante, lo anterior, y pese a que esta contratación se encuentra cubierta por los tratados de Triángulo Norte y Comunidad Andina, dichos acuerdos comerciales no contemplan un término mínimo para el cierre del proceso luego de la publicación del aviso de convocatoria

1.3. TÉCNICO

Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación pueden ser consultadas en el anexo técnico del Estudio previo.

Se deja constancia que el curso y certificación para operadores de alcohosensor en modalidad mixta se desarrollará así: 16 horas virtuales y 8 horas presenciales (Componente practico) para un total de 24 horas de capacitación, divididos en grupos de 35 participantes

El curso de actualización en normas y procedimientos de tránsito en modalidad mixta se desarrollará 100% de manera virtual en grupos de 40 participantes

1.4. REGULATORIO

CONSTITUCION POLITICA DE 1991. Artículo 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

LEY 80 DE 1993 Artículo 1, *Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.*

LA LEY 1567 DE 1998, mediante la cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado, en el artículo 11 señala las obligaciones de las entidades sobre la materia, dentro de las cuales se encuentran:

"ARTÍCULO 11. Obligaciones de las Entidades. Es obligación de cada una de las entidades:

a. Identificar las necesidades de capacitación, utilizando para ello instrumentos técnicos que detecten las deficiencias colectivas e individuales, en función del logro de los objetivos institucionales;

b. Formular, con la participación de la Comisión de Personal, el plan institucional de capacitación, siguiendo los lineamientos generales impartidos por el Gobierno Nacional y guardando la debida coherencia con el proceso de planeación institucional; (…)

d. Incluir en el presupuesto los recursos suficientes para los planes y programas de capacitación, de acuerdo con las normas aplicables en materia presupuestal; (…)

f. Establecer previamente, para efectos de contratar actividades de capacitación, las condiciones que éstas deberán satisfacer en cuanto a costos, contenidos, metodologías, objetivos, duración y criterios de evaluación; (…)

j. Ejecutar sus planes y programas institucionales con el apoyo de sus recursos humanos o de otras entidades, de sus centros de capacitación o los del sector administrativo al cual pertenecen, de la Escuela Superior de Administración Pública o de establecimientos públicos o privados legalmente autorizados, o con personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad. La contratación se ceñirá a las normas vigentes sobre la materia. (…)" [subrayado fuera del texto]

LEY 909 DE 2004

Afirma el compromiso por parte de las Entidades del Estado de capacitar y formar a los empleados públicos e indica que los procesos de formación deben estar orientados al desarrollo de las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias, con miras a propiciar la eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que posibilite el mejoramiento continuo en la búsqueda de la calidad del servicio que misionalmente les asiste. Es así como el numeral 1 del artículo 36 señala el principal objetivo de la capacitación:

"1. La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios. (…)"

LEY 1150 DE 2007 *(reforma a la ley 80)*

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(…)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…)
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo..."*

LEY 769 DE 2002 *Código Nacional de Tránsito y sus decretos reglamentarios.*

Artículo 1°. *Modificado por la Ley 1383 de 2010, artículo 1º. Ámbito de aplicación y principios. Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.*
En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.
Le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito.
Las autoridades de tránsito promoverán la difusión y el conocimiento de las disposiciones contenidas en este código.
Los principios rectores de este código son: seguridad de los usuarios, la movilidad, la calidad, la oportunidad, el cubrimiento, la libertad de acceso, la plena identificación, libre circulación, educación y descentralización.

RESOLUCIÓN No. 1844 de 2015

Expedida por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES "Por la cual se adopta la segunda versión de la "Guía para la Medición Indirecta de Alcoholemia a Través de Aire Espirado"

RESOLUCIÓN NO. 00625 DEL 24 DE AGOSTO DE 2015

Expedida por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES estableció el contenido mínimo del Plan de Estudios para certificar la capacitación de los operadores de analizadores de alcohol en aire espirado (alcohosensores)".

MARCO TRIBUTARIO DISTRITAL

IMPUESTO AÑOS DORADOS ESTAMPILLA.

Fue creada en la jurisdicción de Cartagena mediante el acuerdo 038 de 2005 y se aplica a las personas naturales y jurídicas de naturaleza pública o privada, con o sin ánimo de lucro, sociedades de hecho, consorcios o uniones temporales que suscriban contratos o convenios con el Distrito de Cartagena (central y descentralizado), Contraloría Distrital y Personería Distrital, corresponde al 2% sobre el monto bruto de la contratación realizada.

ESTAMPILLA DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.

De acuerdo con la Ley 1495 de diciembre de 2011 los recursos son invertidos para la construcción, adecuación, remodelación, mantenimiento de la planta física, escenarios deportivos, bibliotecas, tecnología, entre otras. Corresponde al 1% sobre el monto bruto de la contratación realizada.

SOBRE TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:

De conformidad a las políticas nacionales y territoriales apoyando los programas y planes que garantizan la generación de recursos definitivos para fomentar y estimular la recreación y el deporte, mediante Ordenanza No. 298 de 2020, se crea la Tasa Pro-Deporte, y recreación en el departamento de Bolívar, conforme a la ley 2023 de 2020, correspondiente a los dos puntos cinco por ciento (2.5 %) del valor total del contrato.

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO.

En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del servicio, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible. Este análisis se elaboró a través de la matriz de riesgo que se anexa al estudio previo realizado para el presente proceso.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta le permite al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT identificar los posibles proveedores que hay en el mercado. Para determinar los riesgos de colusión y hacer claridad sobre todo lo concerniente al sector educativo y así determinar la forma de negociación del servicio.

Para el análisis descriptivo del presente estudio del sector se hizo necesario utilizar la base de datos estadística suministrada por el sistema integrado de información societario teniendo en cuenta el Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU 4.0) de las principales ramas de la actividad económica. No obstante, presenta limitaciones en cuanto a las cifras estadísticas debido a que los establecimientos adscritos presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2020. La veracidad de la información suministrada por cada empresa y que está incorporada al sistema, es de plena responsabilidad de los administradores, revisores fiscales y contadores de cada una de ellas, quienes la certifican y dictaminan conforme en lo consagrado en los artículos 37, 38 y 39 de la ley 222 de 1995.

Por ende, solo se tendrán en cuenta los establecimientos que reportaron ingresos en sus estados financieros, por lo que se presume la ausencia o inactividad de actividad económica en el periodo objeto del análisis.

OFERENTES DEL MERCADO:

Para realizar un estudio serio del sector al cual pertenece el objeto contractual, primero hay que ubicar a las empresas dentro de las ramas económicas a la cual pertenecen y que su vez serán objeto de análisis para la presente contratación. Por tanto, es menester describir la rama a la actividad económica según la clasificación industrial internacional uniforme (Rev. CIIU 4.0 A.C.):

Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

Sección	División
P	**85**
EDUCACIÓN	EDUCACIÓN

División 14:

De acuerdo con el marco normativo colombiano, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.
Esta sección comprende la organización y la prestación de la educación pública o privada en sus niveles:
primera infancia, preescolar, básica (primaria y secundaria), media, superior, para el trabajo y el desarrollo humano; dirigida a niños y jóvenes en edad escolar o a adultos, a grupos vulnerables y diversos: campesinos, grupos étnicos, personas en situación de discapacidad, con capacidades excepcionales, personas en situación de desplazamiento forzado, a personas que requieran rehabilitación social, entre otros.

Incluye los programas de alfabetización, enseñanza de tiempo completo, de tiempo parcial o de carácter intensivo; en horario diurno y nocturno, etcétera. De igual forma, esta sección comprende las diversas estrategias escolarizadas, semi-escolarizadas, procesos no convencionales de enseñanza-aprendizaje, pedagogías flexibles, uso alternativo de medios de comunicación, entre otras, que se desarrollan de manera pertinente y diferenciada para los procesos de enseñanza-aprendizaje, de forma oral, escrita, por medio de la radio, la televisión, la correspondencia u otros medios de comunicación.

El desglose por categorías que aparecen en esta división se basa en el nivel de instrucción que se ofrece según la definición de los niveles que presenta la Clasificación Internacional

Normalizada de la Educación (CINE 2011), y además se complementa con los principios de la Constitución Política de Colombia, acorde con la Ley General de Educación 115 de 1994, la Ley 30 de 1992 que rige la Educación Superior, la Ley 715 de 2001, la Ley 749 de julio 19 de 2002 por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica, profesional y tecnológica, la Ley 1064 de 2006 por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, y la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia).

Con el objetivo de identificar los posibles proveedores en el mercado, se procedió a consultar la página Web de medicina legal, la cual establece un listado de Universidades que cuentan con habilitación para realizar el curso de alcohosensores.Cabe resaltar que las universidades que se mencionan a continuación deben estar acreditadas por el instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses, de conformidad con la resolución no. 1844 de 2015 y resolución no. 00625 del 24 de agosto de 2015 expedida por el instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses. Son:

UNIVERSIDADES ACEPTADAS PARA REALIZAR EL CURSO DE ALCOHOSENSORES

Fecha actualización. 2022/01/31

CIUDAD	INSTITUCIÓN
Antioquia - Medellin	Institución Universitaria de Envigado.
Antioquia - Medellin	Universidad Cooperativa de Colombia.
Antioquia - Medellin	Universidad de Medellin
Antioquia - Medellin	Institución Universitaria Marco Fidel Castro
Antioquia - Medellin	Universidad Autónoma Latinoamericana
Armenia-Quindio	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Barranquilla - Atlántico	Corporación Universitaria de Ciencias Empresariales, Educación y Salud CORSALUD
Barranquilla - Atlántico	Corporación Universitaria Americana
Barranquilla - Atlántico	Institución Universitaria ITSA
Barranquilla - Atlántico	Corporación Universitaria Reformada
Bogotá - Cundinamarca	Universidad Abierta y a Distancia UNAD
Bogotá - Cundinamarca	Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud (FUCS)
Bogotá - Cundinamarca	Fundación de Educación Superior San José (Institución Tecnológica)
Bogotá - Cundinamarca	Politécnico ICAFT
Bogotá - Cundinamarca	Universidad del Rosario
Bucaramanga -Santander	Corporación Escuela Tecnológica del Oriente
Cali - Valle del Cauca	Corporación Universitaria para el Desarrollo Empresarial y Social CUDES
Cali - Valle del Cauca	Universidad Autónoma de Occidente
Cartagena - Bolivar	Corporación Universitaria Rafael Núñez
Manizales - Caldas	Universidad Autónoma de Manizales
Palmira - Valle del Cauca	Universidad Pontificia Bolivariana
Rionegro-Medellin	Universidad Católica de Oriente
Yopal - Casanare	Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)

Asimismo la Universidad del SINU cuenta con dicha acreditación.

2.2 INDICADORES

Los indicadores financieros, son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; desde el punto de vista del contratante le sirve para la predicción del futuro de las empresas oferentes, mientras que para la administración de los proyectos, es útil como una forma de anticipar las condiciones futuras y, como punto de partida para la planeación de aquellas operaciones que hayan de influir sobre el curso futuro de eventos presentados en diferentes

proyectos, lo anterior no excluye que estos indicadores son estáticos, es decir son valores tomados como fotografía en el tiempo pasado, los cual los hace vulnerable a cambios a través del tiempo futuro. Para el presente estudio se tomaron las bases de datos del SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria)-, presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía**.** la veracidad de la información suministrada por cada empresa y que está incorporada al sistema, para este estudio se procedió a consultar la base de datos del sistema de información societaria SIIS (INFORME 2020) A TODAS AQUELLAS 71 EMPRESAS QUE PERTENECEN A LA DIVISIÓN 85 (EDUCACIÓN**)**. En cuanto a estos indicadores, teniendo en cuenta una muestra de empresas que registra la Superintendencia de Sociedades para el sector en mención.

RESUMEN ESTADÍSTICO DE ALGUNOS INDICADORES FINANCIEROS REPRESENTATIVOS DE LOS POSIBLES OFERENTES.

La verificación financiera de las propuestas es de carácter habilitante, es decir que su resultado será HÁBIL o NO HÁBIL. Por lo tanto, las propuestas habilitadas continúan en el proceso. Este análisis se realiza con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente examinando su capacidad financiera reflejada en los Estados Financieros reportados en el sistema integrado de información societario teniendo en cuenta el Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU 4.0) de las principales ramas de la actividad económica.

El Distrito tendrá la facultad de solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional a los Estados Financieros y podrá hacer cruce de información con las Entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los proponentes.

Los índices financieros que se establezcan para el presente proceso deben garantizar que el proveedor a seleccionar cuente con la capacidad financiera y organizacional suficiente para el cumplimento del contrato consecuente con el valor y magnitud de este. En este sentido a continuación se procede a establecer los indicadores en mención, es:

NIT	CIIU	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
800040422	8522	0,31	41%	2,02	1%	2%
901155508	8530	0,32	56%	0,52	2%	5%
800001792	8530	1,50	68%	- 0,84	-5%	-16%
800002695	8551	1,69	41%	- 24,36	-20%	-33%
800019102	8530	1,60	6%	3,83	3%	3%
800026828	8551	0,28	41%	-153,08	-6%	-10%
800029591	8530	1,11	47%	0,97	12%	22%
800056016	8512	0,95	89%	-	2%	21%

800060182	8559	0,85	30%	5,30	2%	2%
800071491	8513	2,79	87%	1,31	6%	49%
800072347	8530	4,49	15%	-	2%	2%
800155521	8530	0,42	34%	4,86	9%	14%
800164741	8530	0,97	65%	5,06	16%	44%
800208318	8521	0,47	43%	9,32	8%	14%
800216673	8523	3,67	15%	19,35	8%	10%
800226713	8530	1,39	31%	-	5%	7%
800251720	8530	0,94	33%	10,53	13%	19%
805031131	8523	0,65	86%	- 0,44	-3%	-21%
804008540	8530	0,52	55%	-	3%	7%
805005410	8551	1,61	58%	-	9%	21%
805027577	8559	0,18	88%	0,96	5%	43%
811010477	8530	1,62	32%	2,04	9%	13%
811030714	8523	1,62	52%	1,81	5%	10%
823000086	8521	1,69	22%	11,05	10%	12%
830003598	8559	0,70	29%	5,10	7%	10%
830029241	8559.	1,26	20%	-	0%	0%
830031497	8512	1,18	77%	3,76	6%	27%
830032370	8530	1,16	26%	-	3%	4%
830032912	8551	1,98	80%	- 1,00	-7%	-34%
830033825	8559	2,62	81%	4,08	16%	81%
830013819	8521	0,48	34%	4,53	4%	6%
830138958	8559	1,79	52%	- 17,09	-43%	-90%
830054524	8513	0,91	71%	1,68	10%	34%
830081422	8530	0,40	60%	3,41	12%	31%
830083000	8530	0,82	37%	15,41	17%	26%
830096824	8512	0,93	50%	-	7%	13%
830096897	8530	0,58	23%	1,89	1%	1%
830121745	8551	1,06	66%	2,64	10%	30%
830123580	8511	0,90	79%	1,10	5%	22%
832008769	8512	0,27	56%	2,89	7%	16%
832010694	8530	1,17	35%	5,43	6%	10%
830508381	8530	0,34	49%	7,52	7%	15%
860000228	8530	0,37	17%	-	1%	2%
860001930	8513	0,51	66%	1,86	8%	23%
860506063	8513	0,26	13%	-	-3%	-3%
860045913	8551	1,73	36%	-	3%	5%
860058553	8530	1,23	43%	16,50	9%	16%
860065302	8542	0,97	99%	1,50	3%	213%

860068532	8522	0,52	42%	- 8,48	-6%	-11%
860523376	8530	1,00	80%	-	0%	2%
860511232	8523	1,36	69%	- 216,47	-2%	-6%
860530273	8521	0,36	25%	3,33	5%	7%
890105580	8530	1,68	50%	1,50	13%	25%
890116008	8522	0,39	86%	1,45	9%	63%
890906148	8559	0,58	65%	- 1,32	-4%	-12%
900007640	8523	1,08	96%	0,90	5%	112%
900071237	8521	1,24	20%	8,15	7%	8%
900072545	8530	0,77	69%	2,61	11%	36%
900105979	8551	1,28	56%	1,07	2%	4%
900120078	8521	0,22	95%	0,94	8%	158%
900170778	8513	2,16	16%	-	3%	4%
900197191	8560	0,27	194%	0,95	11%	-12%
900358305	8512	3,29	30%	2,17	5%	6%
900480127	8512	1,41	66%	- 191,75	-5%	-15%
900492668	8523	1,57	51%	-	-23%	-47%
900559860	8521	0,88	27%	-	2%	3%
900620017	8511	1,35	95%	1,35	5%	111%
900768094	8511 -	1,16	87%	- 1,04	-7%	-56%
900929658	8513	0,85	41%	2,07	6%	10%
900952781	8551	1,39	94%	-	2%	25%
800002143	8530	0,85	25%	23,12	13%	17%
PROMEDIO		**1,14**	**54%**	**- 5,75**	**3%**	**16%**
MEDIANA		**0,97**	**50%**	**1,31**	**5%**	**10%**
MEDIA ACOTADA		**1,06**	**52%**	**1,451**	**4%**	**13%**

Una vez analizado los datos antes obtenidos y de acuerdo al objeto contractual, cuantía y demás pormenores, los indicadores de capacidad financiera y organizacional requeridos el presente proceso contractual son:

CAPACIDAD FINANCIERA		
NOMBRE	**FORMULA**	**INDICE RECOMENDADO**
Indice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A 0,90
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A 50 %
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A 1,31
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
NOMBRE	**FORMULA**	**INDICE RECOMENDADO**
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A 3%
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 5%

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia compra eficiente. El análisis de la demanda debe indicar ¿Cómo el DATT adquirió en vigencias fiscales anteriores EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS? ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este tipo de servicios?

En este sentido, En lo que respecta al análisis de la demanda del actual proceso de contratación, el cual tiene por objeto la "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA - DATT, EN OPERACIÓN DE ALCOHOSENSORES Y NORMAS DE TRÁNSITO, REQUERIDAS PARA LA OPERACIÓN DEL DATT.**". *se procede a buscar en el secop procesos de contratación con objeto contractual similar, son:*

Nº DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	FECHA
012-DATT	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CELEBRADO	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CONTRATAR LA CAPACITACIÓN A LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN: TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR: CARTAGENA	$39,200,000	15 DE NOVIEMBRE DE 2013
IMC 023 DE 2021	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CELEBRADO	GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS EN PROCESOS DE GESTIÓN DEL RIESGO E INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	RIOHACHA LA GUAJIRA	57.573.333	22/12/2021
0009014379	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CELEBRADO	MUNICIPIO DE MEDELLIN	REALIZAR CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN DE ALCOHOSENSORES	MEDELLÍN ANTIOQUIA	19.980.000	6/12/2021
CMC-035-2021	Mínima cuantía	CELEBRADO	MUNICIPIO LA DORADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN DE MEDICIÓN INDIRECTA DE ALCOHOLEMIA A TRAVÉS DEL ALCOHOSENSORES PARA LOS AGENTES DE TRANSITO DE LA DIVISIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 1844 DE 2015	MUNICIPIO LA DORADA	8.772.000	9/06/2021

La Alcaldía de Cartagena-DATT Envió a través de medios magnéticos, una invitación a cotizar a varias de las universidades acreditadas, las cuales fueron señaladas en el Estudio de la oferta.

Al finalizar el proceso de invitación a cotizar, se recibieron a través de medios magnéticos dos cotizaciones de la UNIVERIDAD DEL SINÚ y UNIVERSIDAD DEL ROSARIO.

El estudio de mercado realizado a partir de las cotizaciones antes mencionadas puede ser consultado en el anexo N°1.

Se hace la claridad que de conformidad con el articulo 92 de la ley 80 de 1992, no aplica el IVA en el presente proceso de contratación. Reza así:

> *Las instituciones de Educación Superior, los Colegios de Bachillerato y las instituciones de Educación No Formal, no son responsables del IVA. Adicionalmente, las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior tendrán derecho a la devolución del IVA que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran, mediante liquidaciones periódicas que se realicen en los términos que señale el reglamento.*

Por otra parte, El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) del Distrito Especial de Cartagena de Indias, ha considerado necesario, oportuno y conveniente ejecutar la actividad del proyecto de inversión que tiene como objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA - DATT, EN OPERACIÓN DE ALCOHOSENSORES Y NORMAS DE TRÁNSITO, REQUERIDAS PARA LA OPERACIÓN DEL DATT". El proyecto de inversión de "implementación de reingeniería institucional y fortalecimiento financiero del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena de Indias" que se propone ejecutar con el presente proceso contractual, se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Distrital, bajo el siguiente Código BPIN 2021130010248. Además, la ejecución del proyecto al que se contrae el presente estudio se encuentra acorde con en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios de la vigencia 2022 del DATT.

En este sentido, y por todo lo antes esbozado en el presente estudio del sector, el presupuesto requerido para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA - DATT, EN OPERACIÓN DE ALCOHOSENSORES Y NORMAS DE TRÁNSITO, REQUERIDAS PARA LA OPERACIÓN DEL DATT** es de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DE PESOS MCTE ($290.535.445,oo).** Incluido Estampillas y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración del contrato. La ENTIDAD efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

Proyectó: Edward José Mejía Labrador– Asesor externo

ANEXO 1 (ESTUDIO DE MERCADO)

							COTIZACIONES			
							UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	UNIVERSIDAD DEL SINÚ	PROMEDIO	
ITEM	NOMBRE DEL CURSO	MÓDULO	TEMATICA	INTESIDAD HORARIA	PERSONAL REQUERIDO	NUMERO DE PERSONAS A CAPACITAR	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROMEDIO	SUB TOTAL
1	Curso y Certificación para operadores de Alcohosensor	FUNDAMENTOS DE LA MEDICION	Aspectos legales de la medición del alcohol en los conductores	1	profesional en derecho, especialización en derecho penal o administrativo con minimo dos años de experiencia profesional	140	$ 900.000	$ 804.214	$ 852.107	$119.294.980
			Farmacología del etanol	1	profesional en medicina forense con minimo 5 años de experiencia que incluya examenes de embriaguez					
			Embriaguez	1						
			Química del etanol	1	profesional en quimica o química farmacéutica con conocimientos en farmacología y farmacocinética con experiencia mínima de dos años en toxicología de etanol					
			Métodos para la determinación de alcholemia: métodos directos e indirectos	1						
			Correlación entre la concentración del etanol en sangre y en aire espirado	1						
			Buenas prácticas en la ejecución de la medición	1	profesional técnico o tecnólogo con formación en metrología experiencia mínima de dos años en labotatorio de metrología y manejo de alcohosensores por parte de proveedores de alcohosensores.					
			Aseguramiento de calidad de la medición	1						
		MANEJO DEL EQUIPO	Principios de la tecnología del instrumento por utilizar, su diseño y operación, incluyendo potenciales interferentes, códigos de estado y mensajes de error	6	profesional, técnico o tecnólogo con capacitación que contemple principios, funcionamiento y manejo de los alcohosensores por parte de proveedores de alcohosensores. (Práctica bajo supervisión) Experiencia mínima de dos años en mediciones con alcohosensor					
			Mantenimiento de usuario (si se aplica)	2						
		COMPENENTE PRACTICO	Práctica académica demostrativa obligatoria para manejar el alcohosensor	2						
			práctica bajo supervisión (operar el alcohosensor)	6						
2	Curso de actualización en normas y procedimientos de tránsito		Régimen Jurídico Colombiano	6	*Abogado Especialista en derecho penal, derecho publico y/o administrativo con experiencia en seguridad vial, accidentes de transito y polizas	163	$ 1.067.490	$ 1.033.620	$ 1.050.555	$171.240.465
			Régimen Jurídico del Sistema de Tránsito y Transporte	6						
			Actuación en la imposición de comparendos, elaboración y debido proceso	4						
			Régimen legal y Jurisprudencial de las Fotodetecciones	4						

		Reglamentación de la presentación del Servicio Individual de transporte de lujo (Resolución 2163 del 27 de mayo de 2016)	4							
		Régimen penal, disciplinario, civil del Servidor Público	4	*Profesional en derecho con conocimeintos en tránsito y transporte o con experiencia profesional como autoridad operativa o administrativa de tránsito						
		Régimen de seguridad vial	4							
		Ética del Servidor Público	4							
		Humanización el agente de tránsito	6							
		Resolución y técnicas de solución de conflictos	6							
		Habilidades sociales y manejo de situaciones conflictivas	6							
		Sistema médico legal en Colombia	4	*Técnico profesional en seguridad vial, tecnólogo o especialista en investigación de accidentes de tránsito, manejo del lugar de los hechos						
		Aspectos éticos – policía judicial	4							
		El accidente de tránsito	6							
		Factores de accidentalidad	6							
		Seguridad vial	4							
		Actuaciones procesales en el accidente de tránsito	6							
		Informe de accidente de tránsito	4							
		Proceso oral para el Agente de Tránsito con funciones de Polícia Judicial	6							
		Tecnología del instrumento, diseño y operación, potenciales interferentes, códigos de estado y mensajes de error.	6							
TOTAL										**$290.535.445**

EVALUACIÓN FINANCIERA

NUMERO DEL PROCESO: MC-DATT-002-2022
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA IMPRESA ESPECIALIZADA PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT.
PRESUPUESTO OFICIAL: 81.389.158

En la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades, se llevó a cabo el cierre para la entrega de propuestas y la apertura de estas, presentando propuesta los siguientes proponentes:

	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR OFERTADO
1	SUFORMA S.A.S	58.833.600
2	JCP IMPRESORES SAS	59.740.526
3	DITAR S.A	68.517.068
4	EDICIONES DIARIO ACTUAL	74.232.200
5	EDA COLOMBIA SAS	74.725.336
6	JURIDICOS Y ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S	$ 77.482.479

En este sentido, el literal b del numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 señala que en cumplimiento del principio de trasparencia las entidades Estatales*: **"definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole,** aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación". Las reglas que hace mención el articulo antes descrito, inexorablemente deben estar descritas de forma Taxativa en los documentos previos, los cuales al tenor del artículo 20 del decreto 1510 de 2013 compilado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el cual esboza "(…) estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección"*

Sobre lo atinente a las correcciones aritméticas, la Corte Constitucional en Sentencia T-875/00 esbozó:

> *"El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen".*

Con fundamento en lo anterior, la entidad procedió a realizar verificación y correcciones aritméticas de las ofertas económicas presentadas por los proponentes. Es:

			PRESUPUESTO OFICIAL		SUFORMA S.A.S		JCP IMPRESORES SAS		DITAR S.A		EDICIONES DIARIO ACTUAL		EDA COLOMBIA SAS		JURIDICOS Y ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S	
ITEM	NOMBRE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	SUB TOTAL	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	SUB TOTAL	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
1	RECIBOS DE CAJA	92.500	260	24.003.750	200	18.500.000	226	20.905.000	218	20.165.000	250	23.125.000	260	24.050.000	260	24.050.000
2	SALIDAS DE ALMACEN	42	22.750	955.500	20000	840.000	19873	834.666	19184	805.728	20.000	840.000	20200	848.400	22.750	955.500
3	CERTIFICADOS PICO Y PLACA PARA CARROS	600	1.245	747.000	1.000	600.000	1071	642.600	1047	628.200	1.000	600.000	1.100	660.000	1245	747.000
4	CERTIFICADOS PICO Y PLACA PARA MOTOS	300	1.658	497.250	1.200	360.000	1428	428.400	1650	495.000	1.100	330.000	1.400	420.000	1658	497.400
5	HOLOGRAMAS PICO Y PLACA	700	203	141.750	200	140.000	170	119.000	200	140.000	250	175.000	180	126.000	203	142.100
6	INFORMES DE POLICIA DE ACCIDENTES DE TRANSITO IPAT	600	28.990	17.394.000	25.000	15.000.000	25466	15.279.600	24416	14.649.600	28.000	16.800.000	26000	15.600.000	28900	17.340.000
7	COMPARENDOS	1.250	15.500	19.375.000	8.000	10.000.000	13566	16.957.500	13000	16.250.000	11.000	13.750.000	13.000	16.250.000	15.500	19.375.000
8	INFORME UNICO DE TRANSPORTE	320	13.250	4.240.000	10.000	3.200.000	11543	3.693.760	11162	3.571.840	13.000	4.160.000	12.000	3.840.000	13.250	4.240.000
9	TARJETAS DE OPERACIÓN	4.000	260	1.040.000	200	800.000	220	880.000	218	872.000	650	2.600.000	250	1.000.000	260	1.040.000
	SUB TOTAL			68.394.250		49.440.000		**59.740.526**		57.577.368		62.380.000		62.794.400		68.387.000
	IVA 19%			12.994.908		9.393.600				10.939.700		11.852.200		11.930.936		12.993.530
	TOTAL IVA INCLUIDO			**$ 81.389.158**		**58.833.600**				**68.517.068**		**74.232.200**		**74.725.336**		**81.380.530**

	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR OFERTADO	VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA CORREGIDO
1	**SUFORMA S.A.S**	58.833.600	58.833.600
2	**JCP IMPRESORES SAS**	59.740.526	59.740.526
3	**DITAR S.A**	68.517.068	68.517.068
4	**EDICIONES DIARIO ACTUAL**	74.232.200	74.232.200
5	**EDA COLOMBIA SAS**	74.725.336	74.725.336
6	**JURIDICOS Y ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S**	$ 77.482.479	81.380.530

Realizada la evaluación financiera de la oferta económica presentada por la empresa **SUFORMA S.A.S** identificada con NIT 816.006.411-1, Es menester esbozar que la oferta en mención NO superan el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación y fue la oferta con el precio más bajo.

Por todo lo antes expresado, se ADMITE ECONOMICAMENTE LA OFERTA presentada por la empresa **SUFORMA S.A.S** identificada con NIT 816.006.411-1.

EDWARD JOSÉ MEJIA LABRADOR
Asesor Externo DATT

EVALUACIÓN FINANCIERA

NUMERO DEL PROCESO: MC-DAAL-003-2022
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECANICA Y DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT
PRESUPUESTO OFICIAL: TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE ($13.242.222)

En la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades, se llevó a cabo el cierre para la entrega de propuestas y la apertura de estas, presentando propuesta los siguientes proponentes:

	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR OFERTADO
1	**INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S.**	$12.439.546,00
2	**AUTOCENTRO SUPER CAR S.A.S.**	$12.600.257,00

En este sentido, es menester hacer mención a lo establecido en el Anexo 5 de la invitación publica N° MC-DAAL-003-2022 del presente proceso de selección, el cual señala:

> *En la oferta el interesado deberá especificar el valor ofertado, según el cuadro que se indica a continuación sin exceder el presupuesto oficial, de manera clara e independiente. La ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA recibirá las ofertas sin perjuicio de la corrección aritmética a que haya lugar.*
>
> *En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE. El DISTRITO está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.*

Con fundamento en lo anterior, la entidad procedió a realizar verificación y correcciones aritméticas de las ofertas económicas presentadas por los proponentes. Es:

					PRESUPUESTO OFICIAL		INDUSTRIAS POWERCOM SAS		AUTOCENTRO SUPER CAR S.A.S	
CLASE DE VEHICULO	**MARCA**	**MODELO**	**CC**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**SUB TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**SUB TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**SUB TOTAL**
MOTOCICLETA DR 200	SUSUKI	2011	199 C.C.	2	$ 148.586	$ 297.172	$ 148.733	$ 297.466	$ 148.733	$ 297.466
CUADRICICLO	HONDA	2019	475 CC	1	$ 213.957	$ 213.957	$ 220.792	$ 220.792	$ 228.969	$ 228.969
MOTOCICLETA	AKT	2013	124 C.C	1	$ 148.586	$ 148.586	$ 148.733	$ 148.733	$ 148.733	$ 148.733
CAMIONETA DOBLE CABINA BT-50	MAZDA	2011	2555 CC	1	$ 218.995	$ 218.995	$ 220.992	$ 220.992	$ 221.492	$ 221.492
MOTOCICLETA XR TORNADO	HONDA	2013	250 CC	2	$ 148.586	$ 297.172	$ 148.733	$ 297.466	$ 148.733	$ 297.466
MOTOCICLETA XR BRIO	HONDA	2013	125 CC	24	$ 148.586	$ 3.566.064	$ 148.733	$ 3.569.592	$ 148.733	$ 3.569.592
CAMIONETA DOBLE CABINA AMAROK	VOLKSWAGEN	2014	1968 CC	1	$ 218.995	$ 218.995	$ 220.992	$ 220.992	$ 221.492	$ 221.492
AUTOMOVIL CROSS FOX	VOLKSWAGEN	2015	1599 CC	1	$ 218.695	$ 218.695	$ 220.792	$ 220.792	$ 221.192	$ 221.192
MOTOCICLETA	AYCO	2016	149 CC	30	$ 148.386	$ 4.451.580	$ 148.533	$ 4.455.990	$ 148.533	$ 4.455.990
MOTOCICLETA	KAWASAKI	2015	649CC	1	$ 148.386	$ 148.386	$ 148.533	$ 148.533	$ 148.533	$ 148.533
MOTOCICLETA	KAWASAKI	2018	651C.C	1	$ 148.386	$ 148.386	$ 148.533	$ 148.533	$ 148.533	$ 148.533
AUTOMOVIL LOGAN EXPRESSION	RENAULT	2016	1598 CC	2	$ 218.695	$ 437.389	$ 220.792	$ 441.584	$ 221.192	$ 442.384
CAMIONETA FORTUNER	TOYOTA	2016	2982 CC	1	$ 218.695	$ 218.695	$ 220.792	$ 220.792	$ 221.192	$ 221.192
CAMIONETA NUEVO MÁSTER FURGON (NECROMOVIL)	RENAULT	2016	2299 CC	1	$ 218.695	$ 218.695	$ 220.792	$ 220.792	$ 221.192	$ 221.192
CAMION (GRÚA)	FOTON	2018	2771 CC	1	$ 333.337	$ 333.337	$ 337.172	$ 337.172	$ 337.472	$ 337.472
MOTOCICLETA	SUSUKI	2018	199 C.C.	2	$ 148.386	$ 296.772	$ 148.533	$ 297.066	$ 148.533	$ 297.066
CAMIONETA H100	Hyundai	2012	2600CC	1	$ 218.995	$ 218.995	$ 220.992	$ 220.992	$ 221.492	$ 221.492
TRANSPORTE CUADRICICLO (CTG- BQ Y BQ- CTG)						$ 900.000		$ 900.000		$ 900.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS						**$13.242.222**		**$ 12.588.279**		**$ 12.600.256**

	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR OFERTADO	VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA CORREGIDO
1	**INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S.**	$12.439.546,00	$ 12.588.279,00
2	**AUTOCENTRO SUPER CAR S.A.S.**	$12.600.257,00	$ 12.600.256,00

En este sentido, el literal b del numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 señala que en cumplimiento del principio de trasparencia las entidades Estatales*: **"definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole,** aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta de la licitación". Las reglas que hace mención el articulo antes descrito, inexorablemente deben estar descritas de forma Taxativa en los documentos previos, los cuales al tenor del artículo 20 del decreto 1510 de 2013 compilado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el cual esboza "(…) estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección"*

Realizada la evaluación financiera antes mencionada, Es menester esbozar que la oferta presentada por **INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S.** NO superan el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación y fue la oferta con el precio más bajo.

Por todo lo antes expresado, se ADMITE ECONOMICAMENTE LA OFERTA presentada por la empresa INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S.

Este informe de evaluación será publicado en el Sistema Electrónico para la contratación pública (SECOP II), durante el tiempo señalado en el cronograma del proceso.

No siendo mas el objeto de la presente, y culminada la evaluación financiera preliminar se despide,

EDWARD JOSÉ MEJIA LABRADOR
Asesor Externo DATT

EVALUACIÓN FINANCIERA

NUMERO DEL PROCESO: MC-DAAL-005-2022
OBJETO: CONTRATAR EL DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS VIDRIOS Y PUERTAS AFECTADAS POR LOS DISTURBIOS REALIZADOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2022 A LA SEDE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT EN EL BARRIO ESPINAL
PRESUPUESTO OFICIAL: $49.577.556

En la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades, se llevó a cabo el cierre para la entrega de propuestas y la apertura de las mismas, presentando propuesta los siguientes proponentes:

	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR OFERTADO (ANEXO 6)	VALOR OFERTADO REGISTRADO EN SECOP II
1	G&G INGENIEROS SAS	$ 36.859.903,27	$ 66.859.903,27
2	ALINCA SAS	$ 39.808.800	$79.617.600
3	SOCRES SAS	39.285.000,00	$ 78.570.000
4	GP CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S.	$ 49.438.747,76	$ 49.438.747,76
5	JURIDICOS Y ASOCIADOS ESPECIALIZADOS SAS	NO PRESENTÓ EL ANEXO DE OFERTA ECONOMICA	$ 89.239.589

Tabla 1

A continuación se presenta el consolidado de ofertas del Secop II con su respectivo valor. Es:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA DATT CGNA - MC-DAAL-005	G & G INGENIEROS SAS	Oferta en evaluación	28/03/2022 11:59 AM	66.859.903,27 COP
juridico0328	JURIDICOS Y ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S	Oferta en evaluación	28/03/2022 11:58 AM	89.239.589 COP
MC-DAAL-005-2022 CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUMINISTRO,OBRAS, CIVILES, REFRIGERACIÓN,ELECTRICIDAD, SERVICIOS VARIOS NAVALES S.A.S. (SOCRES S.A.S)	Oferta en evaluación	28/03/2022 11:56 AM	78.570.000 COP
OFERTA GP CONSTRUCCIONES	GP CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S	Oferta en evaluación	28/03/2022 11:48 AM	49.438.747,76 COP
MC-DAAL-005-2022	ALINCA SAS	Oferta en evaluación	28/03/2022 11:10 AM	79.617.600 COP

Tal como ha quedado paladinamente expresado en la tabla 1, se observa que hay una disparidad entre el valor total de las ofertas económicas que establecieron algunos proponentes en el formato de presentación de oferta económica (Anexo 6), con el valor de la oferta registrado en Secop II. En este sentido el numeral 19.3 (Propuesta económica) de la INVITACIÓN PÚBLICA N° MC-DAAL-005-2022 establece:

19.3 PROPUESTA ECONOMICA
El Proponente deberá diligenciar el formato de oferta económica (Formato N° 6) y además realizar su ofrecimiento económico a través de la Plataforma SECOP II, por el valor total de su oferta teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato *y entregar los productos previstos en la Carta de Aceptación de la oferta y en los Documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Carta de Aceptación de la oferta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.*

(…)

El proponente deberá registrar en la plataforma del SECOP II su ofrecimiento económico con el valor total incluido IVA O IMPO CONSUMO o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección, para efectos de evaluar a los proponentes de una forma equitativa.

(…)

El valor de la oferta económica anexa en los documentos de la propuesta debe ser coherente con el registrado en la plataforma SECOP II*, esto es el valor de su oferta incluido IVA, IMPOCONSUMO o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección.* ***Si después de efectuado el análisis de ofrecimiento económico, es decir, una vez realizada la corrección aritmética pertinente (en caso de que haya lugar), la evaluación del valor total antes de impuestos y la evaluación del valor total después de impuestos, los valores no coinciden con el valor registrado en la plataforma del SECOP II, la propuesta será rechazada***

De igual manera, dentro de los principios de la contratación Estatal se encuentra el principio de trasparencia y el principio de selección objetiva. Al respecto el consejo de Estado en Sentencia 17767 de 2011 define el principio de transparencia así:

"Al efecto, el legislador dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. ***El principio de transparencia dispone que la selección de los contratistas debe "edificarse sobre las bases de i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas****; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; vi) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses*

de la administración". Con el objetivo de limitar la discrecionalidad del administrador público, se impone el cumplimiento de requisitos y procedimientos que garantizan la selección de la mejor propuesta para satisfacer el objeto del contrato a suscribir. En este orden de ideas, la suscripción del contrato debe estar precedida, de acuerdo con la letra del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 de un proceso de licitación o concurso público y, excepcionalmente, de un proceso de contratación directa (…)

El distrito en cumplimiento del principio de trasparencia y de selección objetiva estableció TAXATIVAMENTE en los documentos previos (estudios previos y estudios del sector) y en la invitación publica los criterios y reglas con las que deben cumplir los oferentes, al momento de presentar las ofertas económicas y demás documentos solicitados. En este sentido, de conformidad a lo esbozado en los acápites anteriores y lo establecido en el numeral 19.3 (Propuesta económica) de la INVITACIÓN PÚBLICA N° MC-DAAL-005-2022. La única oferta económica que NO incurrió en disparidad entre el valor total de la oferta económica que estableció en el (ANEXO 6) y el valor de la oferta registrado en Secop II. Fue la oferta presentada por el proponente GP CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S. identificado con Nit: 900885566-9. Razón por la cual se procederá a realizar la evaluación financiera UNICAMENTE de esta oferta, teniendo en cuenta que las demás ofertas se rechazarán por las razones ya expuestas. Es:

				PRESUPUESTO OFICIAL		GP CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**SUB TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**SUB TOTAL**
1	Desmonte, suministro e instalación de Vidrios de 2,83 m x 90,5 cm x 12 mm (Incluye fijación a las arañas de acero inoxidable existentes y demás especificaciones como el tipo de vidrio descritas en el presente documento)	Und	2	4.703.213	9.406.427	4.702.213	9.404.426
2	Desmonte, suministro e instalación de Puerta de 2,34 m x 1,00 m x 12 mm (Incluye herrajes, bisagras, cerraduras y demás especificaciones como el tipo de vidrio descritas en el presente documento)	Und	1	4.418.105	4.418.105	4.417.105	4.417.105
3	Desmonte, suministro e instalación de Vidrios de 2,824 m x 1,20 m x 12 mm (Incluye fijación a las arañas de acero inoxidable existentes y demás especificaciones como el tipo de vidrio descritas en el presente documento)	Und	1	6.432.209	6.432.209	6.331.209	6.331.209
4	Desmonte, suministro e instalación de Vidrios de 2,83 m x 1,678m x 12 mm (Incluye fijación a las arañas de acero inoxidable existentes y demás especificaciones como el tipo de vidrio descritas en el presente documento)	Und	2	8.801.586	17.603.172	8.800.586	17.601.172
SUBTOTAL					37.859.913		37.753.912
ADMINISTRACIÓN 24%					9.086.379		9.060.938,88
IMPREVISTO 1%					378.599		377.539
UTILIDAD 5%					1.892.996		1.887.695,60
IVA 19%					359.669		358.662,16
VALOR TOTAL					**$49.577.556**		**$49.438.747,76**

La entidad procedió a realizar verificación y correcciones aritméticas de la oferta económica presentada, quedando de la siguiente manera:

	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR TOTAL OFERTADO	VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA CORREGIDO
1	**GP CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S**	$49.438.747,76	$49.438.747,76

Por otra parte, El Distrito En cumplimiento del deber legal de verificar una correcta ejecución del contrato y evitar prácticas anticompetitivas, producto de la presentación de ofertas artificialmente bajas como resultado de "un deficiente análisis financiero y económico, o por inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación". La Entidad procede a identificar la existencia de ofertas artificialmente bajas, teniendo en cuenta que el número de propuestas presentadas fue inferior a CINCO (05), se procederá a aplicar la metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, la cual reza de la siguiente manera:

> *En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal*

Cabe aclarar que la oferta economica presentada por **GP CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S** es inferior en $ 138.808,00 Pesos al presupuesto oficial, lo cual representa que es inferior en 0,28% al presupuesto Oficial. Razón por la cual la oferta NO se considera artificialmente baja.

Por todo lo esbozado en la presente evaluación, se admite financieramente la oferta presentada por el proponente **GP CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S.** identificado con NIT 900885566-9.

EDWARD JOSÉ MEJIA LABRADOR
Asesor Externo DATT

PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA - DATT, EN OPERACIÓN DE ALCOHOSENSORES Y NORMAS DE TRÁNSITO, REQUERIDAS PARA LA OPERACIÓN DEL DATT.

NOMBRE DEL PROYECTO: Implementación de Reingenieria Institucional y Fortalecimiento Financiero del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena de Indias

CÓDIGO BPIN: 2021130010248

ITEM	NOMBRE DEL CURSO	MÓDULO	TEMATICA	NUMERO DE PERSONAS A CAPACITAR	VALOR UNITARIO PROMEDIO	SUB TOTAL
1	Curso y Certificación para operadores de Alcohosensor	FUNDAMENTOS DE LA MEDICION	Aspectos legales de la medición del alcohol en los conductores	140	$ 852.107	$119.294.980
			Farmacología del etanol			
			Embriaguez			
			Química del etanol			
			Métodos para la determinación de alcholemia: métodos directos e indirectos			
			Correlación entre la concentración del etanol en sangre y en aire espirado			
			Buenas prácticas en la ejecución de la medición			
			Aseguramiento de calidad de la medición			
		MANEJO DEL EQUIPO	Principios de la tecnología del instrumento por utilizar, su diseño y operación, incluyendo potenciales interferentes, códigos de estado y mensajes de error			
			Mantenimiento de usuario (si se aplica)			
		COMPENENTE PRACTICO	Práctica académica demostrativa obligatoria para manejar el alcohosensor			
			práctica bajo supervisión (operar el alcohosensor)			
2	Curso de actualización en normas y procedimientos de tránsito		Régimen Jurídico Colombiano	163	$ 1.050.555	$ 171.240.465
			Régimen Jurídico del Sistema de Tránsito y Transporte			
			Actuación en la imposición de comparendos, elaboración y debido proceso			
			Régimen legal y Jurisprudencial de las Fotodetecciones			
			Reglamentación de la presentación del Servicio Individual de transporte de lujo (Resolución 2163 del 27 de mayo de 2016)			
			Régimen penal, disciplinario, civil del Servidor Público			
			Régimen de seguridad vial			
			Ética del Servidor Público			
			Humanización el agente de tránsito			
			Resolución y técnicas de solución de conflictos			
			Habilidades sociales y manejo de situaciones conflictivas			

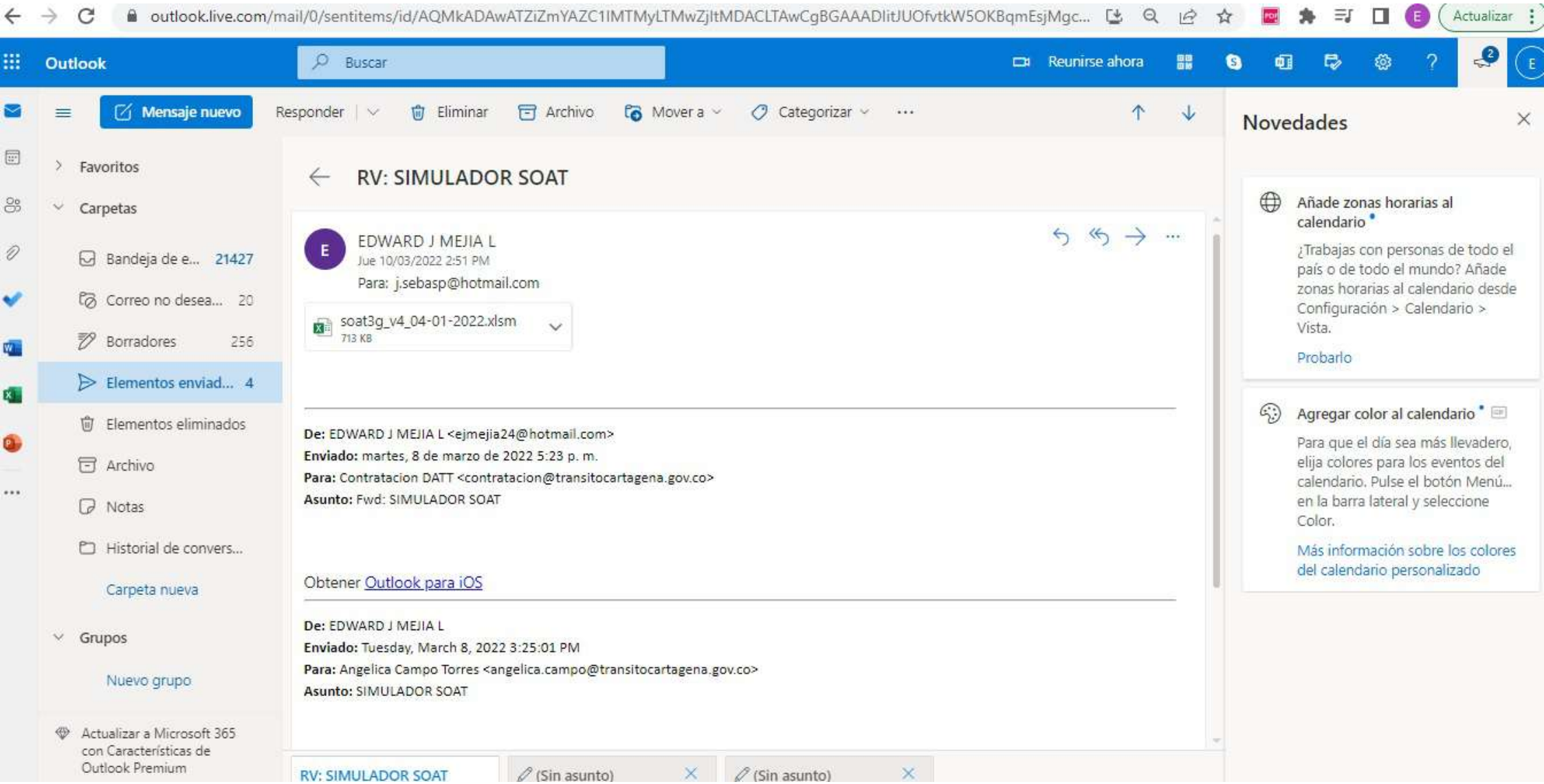
		Sistema médico legal en Colombia			
		Aspectos éticos – policía judicial			
		El accidente de tránsito			
		Factores de accidentalidad			
		Seguridad vial			
		Actuaciones procesales en el accidente de tránsito			
		Informe de accidente de tránsito			
		Proceso oral para el Agente de Tránsito con funciones de Polícia Judicial			
		Tecnología del instrumento, diseño y operación, potenciales interferentes, códigos de estado y mensajes de error.			
TOTAL					**$ 290.535.445**

El valor estimado como presupuesto oficial para esta contratación es de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($290.535.445,oo**). Incluido impuestos, gravámenes y todos los demás costos asociados a la contratación.

JANER GALVAN CARBONO

DIRECTOR DATT

Proyectó: Edward José Mejía Labrador– Asesor externo


outlook.live.com/mail/0/sentitems/id/AQMkADAwATZiZmYAZC1IMTMyLTMwZjItMDACLTAwCgBGAAADlitJUOfvtkW5OKBqmEsjMgc...
Actualizar
Outlook
Buscar
Reunirse ahora
Mensaje nuevo
Responder
Eliminar
Archivo
Mover a
Categorizar
Favoritos
Carpetas
Bandeja de e... 21427
Correo no desea... 20
Borradores 256
Elementos enviad... 4
Elementos eliminados
Archivo
Notas
Historial de convers...
Carpeta nueva
Grupos
Nuevo grupo
Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium
RV: SIMULADOR SOAT
EDWARD J MEJIA L
Jue 10/03/2022 2:51 PM
Para: j.sebasp@hotmail.com
soat3g_v4_04-01-2022.xlsm
713 KB
De: EDWARD J MEJIA L <ejmejia24@hotmail.com>
Enviado: martes, 8 de marzo de 2022 5:23 p. m.
Para: Contratacion DATT <contratacion@transitocartagena.gov.co>
Asunto: Fwd: SIMULADOR SOAT
Obtener Outlook para iOS
De: EDWARD J MEJIA L
Enviado: Tuesday, March 8, 2022 3:25:01 PM
Para: Angelica Campo Torres <angelica.campo@transitocartagena.gov.co>
Asunto: SIMULADOR SOAT
RV: SIMULADOR SOAT
(Sin asunto)
(Sin asunto)
Novedades
Añade zonas horarias al calendario
¿Trabajas con personas de todo el país o de todo el mundo? Añade zonas horarias al calendario desde Configuración > Calendario > Vista.
Probarlo
Agregar color al calendario
Para que el día sea más llevadero, elija colores para los eventos del calendario. Pulse el botón Menú... en la barra lateral y seleccione Color.
Más información sobre los colores del calendario personalizado

ANALISIS DEL SECTOR
MINIMA CUANTIA

1. **INTRODUCCIÓN**

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

El DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, como entidad terrotorial estructura y adelanta el proceso de contrataciòn de ***Mínima Cuantía*** que tendrá por objeto: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE GRÚAS PARA EL TRASLADO DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS A LOS PARQUEADEROS AUTORIZADOS QUE SEAN OBJETO DE INMOVILIZACIÓN CON OCASIÓN DE LAS INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y DEMÁS NORMAS QUE ORDENEN INMOVILIZACIÓN, O EN LOS EVENTOS EN QUE SE REQUIERAN DICHOS SERVICIOS, LLEVADAS A CABO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT (INCLUYE SERVICIO DE PATIOS)"** y mediante el presente analisis del sector deja constancia del estudio realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo**.**

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de **Prestación de Servicios**, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Económico" realizado en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

2. OBJETO CONTRACTUAL:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE GRÚAS PARA EL TRASLADO DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS A LOS PARQUEADEROS AUTORIZADOS QUE SEAN OBJETO DE INMOVILIZACIÓN CON OCASIÓN DE LAS INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y DEMÁS NORMAS QUE ORDENEN INMOVILIZACIÓN, O EN LOS EVENTOS EN QUE SE REQUIERAN DICHOS SERVICIOS, LLEVADAS A CABO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT (INCLUYE SERVICIO DE PATIOS)"

La fuente de información que refleja el análisis de la Prestación de Servicios en mención fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y público y análisis de algunas entidades estatales que han celebrado este tipo de contratos.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

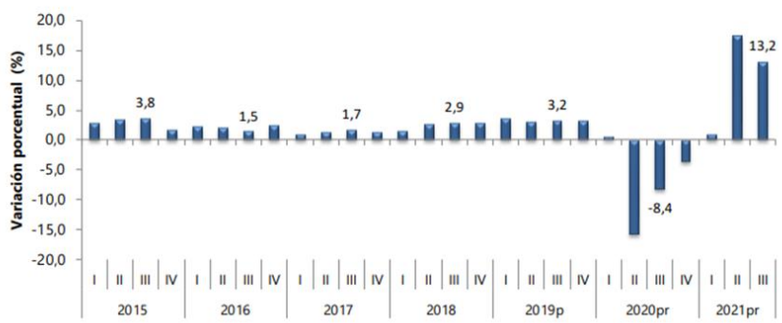
3.1. ANÁLISIS DEL MERCADO

Producto Interno Bruto (PIB)[1]
III trimestre 2021 preliminar

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2021, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020 (ver tabla 1).
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:
• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2015-I / 2021pr-III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim21_producion_y_gasto.pdf

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%. • Industrias manufactureras crece 13,2%.
• Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr]- III / 2020[pr]-III	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - III / 2021[pr] - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	**12,8**	**10,0**	**6,0**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	**13,2**	**10,3**	**5,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)[1]

Octubre 2021

Todos los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, en comparación con el mismo mes de 2020. Frente a octubre de 2019, 14 de los subsectores registraron crecimiento positivo. Un subsector más que el mes anterior, mostrando así avances en la recuperación económica. El subsector de servicios que presentó mayor crecimiento en los ingresos, en comparación con 2020, fue el de producción de películas cinematográficas y programas de televisión con un 357,6%. Le siguieron los subsectores de restaurantes, catering y bares (55,4%) y almacenamiento y actividades complementarias al transporte (42,3%). En contraste, el subsector de servicios con mayor crecimiento en los ingresos en comparación con 2019, y el que ha mostrado mayor dinamismo, fue el de actividades de centro de llamada (call center) con un 43,9%. Le siguieron los subsectores de restaurantes, catering y bares (24,3%) y correo y servicios de mensajería (22,9%).

[1] https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/encuesta-mensual-de-servicios/2021/octubre/oee-np-ems-202110.pdf.aspx

Los subsectores que presentaron el desempeño más bajo durante este mes en términos de ingresos, en comparación con 2020, fueron: telecomunicaciones con un aumento de 8,9% y actividades de centros de llamada (Call center) (4,9%). En contraste, los subsectores que presentaron el peor desempeño durante este mes en términos de ingresos, frente a 2019, fueron: actividades de edición con una caída de 13,3% y educación superior privada con 5,8%. 15 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado, en comparación con el mismo mes de 2020. No obstante, 6 de los subsectores registraron crecimiento positivo frente al mes de octubre de 2019. Esto muestra una recuperación económica paulatina en el empleo en servicios. Todos los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo mes de 2020. Frente a igual mes de 2019, también todos lo hicieron.

Economía Naranja;

Los servicios relacionados con la producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 357,6% frente al mismo mes del año anterior. Sin eembargo, en comparación con el mes de octubre de 2019, registraron un aumento de 2,4%, mostrando una recuperación económica paulatina. En contraste, los otros servicios de entretenimiento presentaron una variación positiva significativa de 17,7%, respecto al mes de octubre de 2020. Pero, frente al mismo mes del año 2019, aumentó 5,0%, superando los niveles pre pandemia.

El personal ocupado de los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registró una caída de 12,6% respecto al mes de octubre de 2020. No obstante, disminuyó 46,4% frente al mismo mes de 2019. Por otra parte, el personal ocupado de otros servicios de entretenimiento registró un aumento de 7,0%, respecto al mismo periodo de 2020. Y una disminución de 6,0% en comparación con el mes de octubre de 2019.

Resultados generales Encuesta Mensual de Servicios octubre 2021
Ingresos Octubre:

Subsector de servicios	Variación anual de ingresos totales oct 2019 - oct 2021	Variación anual de ingresos totales oct 2020 - oct 2021
Actividades de centros de llamada (Call center)	43,9	4,9
Restaurantes, catering y bares	24,3	55,4
Correo y servicios de mensajería	22,9	11,7
Salud humana privada con internación	21,1	14,0
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	18,9	34,2
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	17,0	42,3
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,4	18,0
Salud humana privada sin internación	14,2	10,2
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,3	20,0
Telecomunicaciones	6,1	8,9
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,0	17,7
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	3,7	20,9
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	2,8	10,2
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,4	357,6
Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,3	17,3
Publicidad	-4,1	27,6
Educación superior privada	-5,8	10,7
Actividades de edición	-13,3	26,3

En octubre de 2021, todos los subsectores de servicios (18) presentaron variación positiva en los ingresos, en comparación con el mismo mes de 2020. Frente al 2019, solo 14 de ellos lo hicieron.

En octubre de 2021, el subsector de servicios que presentó mayor crecimiento en los ingresos, en comparación con 2020, fue el de producción de películas cinematográficas y programas de televisión con un 357,6%. • Le siguieron los subsectores de restaurantes, catering y bares (55,4%) y almacenamiento y actividades complementarias al transporte (42,3%). • Los subsectores que presentaron el desempeño más bajo durante el mes de octubre en términos de ingresos, frente a 2020, fueron: telecomunicaciones con un aumento de 8,9% y actividades de centros de llamada (Call center) (4,9%).

En octubre de 2021, el subsector de servicios que presentó mayor crecimiento en los ingresos, en comparación con 2019, fue el de fue el de actividades de centro de llamada (call center) con un 43,9%. • Le siguieron los subsectores de restaurantes, catering y bares (24,3%) y correo y servicios de mensajería (22,9%). • Los subsectores que presentaron el peor desempeño durante este mes en términos de ingresos, frente a 2019, fueron: actividades de edición con una caída de 13,3% y educación superior privada con 5,8%.

Ingresos Año Corrido:

En el periodo enero-octubre de 2021, todos los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, en comparación con el mismo periodo de 2020. Frente a 2019, 13 de ellos lo hicieron.

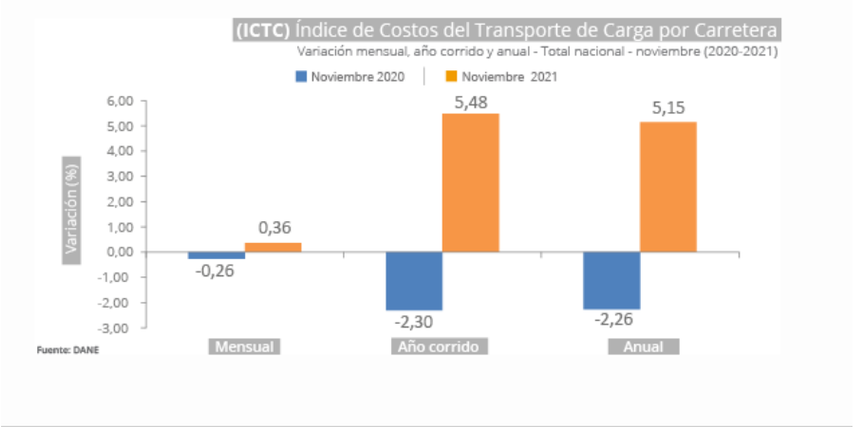
Subsector de servicios	*Variación año corrido de ingresos totales* Ene-oct 2019 vs Ene-oct 2021	*Variación año corrido de ingresos totales* Ene-oct 2020 vs Ene-oct 2021
Actividades de centros de llamada (Call center)	52,5	20,2
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,1	11,3
Correo y servicios de mensajería	21,0	16,4
Salud humana privada con internación	18,8	27,8
Salud humana privada sin internación	17,2	23,9
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,3	20,1
Telecomunicaciones	8,1	9,7
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,0	25,8
Actividades profesionales científicas y técnicas	7,8	18,2
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,1	10,5
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3,1	40,7
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	33,0
Restaurantes, catering y bares	0,3	50,9
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	-0,1	15,7
Educación superior privada	-5,2	3,4
Publicidad	-7,6	17,8
Actividades de edición	-24,1	4,9
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-34,2	139,3

Índice de costos del transporte de carga por carretera (ICTC)[1]

Información noviembre 2021

En noviembre de 2021, la variación mensual del ICTC fue 0,36%, en comparación con octubre 2021. Los grupos de Combustibles (-0,03%) y Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,36%), presentaron variación por debajo del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Costos fijos y peajes (0,56%) e Insumos (0,98%) registraron variación por encima del promedio nacional.

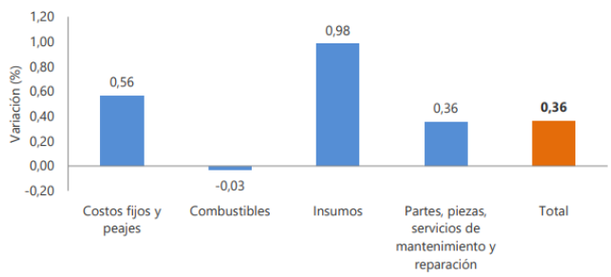
[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/transporte/indice-de-costos-del-transporte-de-carga-por-carretera-ictc



El mayor aporte a la variación mensual del ICTC (0,36%), se registró en el grupo de Costos fijos y peajes, el cual aportó 0,25 puntos porcentuales.

Variación y contribución mensual por grupos de costos[1]

Gráfico 1: Variación mensual del ICTC, según grupos de costos
Total nacional
Noviembre 2021



Fuente: DANE - ICTC

En noviembre de 2021, la variación mensual del ICTC fue 0,36%, en comparación con octubre 2021. Los grupos de Combustibles (-0,03%) y Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,36%), presentaron variación por debajo del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Costos fijos y peajes (0,56%) e Insumos (0,98%) registraron variación por encima del promedio nacional.

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ictc/bol_ICTC_2021_noviembre.pdf

Cuadro 1. ICTC Variación mensual según grupos de costos
Noviembre 2020 - 2021

Grupos de costos	Peso %	2021 Variación %	2021 Contribución Puntos Porcentuales	2020 Variación %	2020 Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	40,20	**-0,03**	**-0,01**	-0,11	-0,04
Insumos	9,79	**0,98**	**0,10**	0,00	0,00
Costos fijos y peajes	45,19	**0,56**	**0,25**	-0,50	-0,23
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	4,81	**0,36**	**0,02**	0,16	0,01
Total	**100,00**	**0,36**	**0,36**	**-0,26**	**-0,26**

Fuente: DANE - ICTC

El mayor aporte a la variación mensual del ICTC (0,36%), se registró en el grupo de Costos fijos y peajes, el cual aportó 0,25 puntos porcentuales.

3.2. ANÁLISIS LEGAL

CONSTITUCION POLITICA DE 1991. Artículo 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

LEY 80 DE 1993 Artículo 1, *Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.*

LEY 1150 DE 2007 *(reforma a la ley 80)*

LEY 1882 DE 2018.

LEY 1562 DE 2012 Artículo 2*, numeral 1 "son afiliados en forma obligatoria: Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación".*
DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo…"*

LEY 769 DE 2002 *Código Nacional de Tránsito y sus decretos reglamentarios.*

Comentado [AC1]: Agregar el decreto Distrital de las tarifas

Comentado [AC2]: AGREGAR LA NORMATIVIDAD DE las inmovilizaciones y traslado de los vehículos al parqueadero.

Comentado [AC3]: Agregar la normatividad donde se le otorga a los municipios la facultad de contratar las grúas con terceros

Comentado [AC4]: Agregar normatividad alusiva a la mínima cuantía

Artículo 1°. *Modificado por la Ley 1383 de 2010, artículo 1º. Ámbito de aplicación y principios. Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.*
En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.
Le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito.
Las autoridades de tránsito promoverán la difusión y el conocimiento de las disposiciones contenidas en este código.
Los principios rectores de este código son: seguridad de los usuarios, la movilidad, la calidad, la oportunidad, el cubrimiento, la libertad de acceso, la plena identificación, libre circulación, educación y descentralización.

3.3. ANALISIS DE LA OFERTA

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; En el Sistema de Información Societaria SIIS se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello por lo que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el pliego de condiciones se usara la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

Con el objetivo de conocer el comportamiento *financiero y organizacional* de los posibles oferentes para el presente proyecto, analizaremos los siguientes sectores relacionados con el proceso a contratar:

5221 Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre, toda vez que esta se refiera a las actividades relacionadas con el transporte terrestre de carga.

Consultada la página del Sistema de Información Societaria (SIIS)[1] se encontró que el informe más actual data del corte a 31 de Diciembre de 2020, para la clasificación **5221** se tomó una muestra de 30 empresas que reportaron información financiera y organizacional, a continuación, se detalla:

Nit	Razón social de la sociedad	IL	IE	RCI	RA	RP	TAMAÑO
800185008	THOMAS INSTRUMENTS SA	3,24	22,03%	10,720	2,88%	3,70%	MEDIANA
805009908	REGENCY SAS	1,49	61,75%	18,070	44,11%	115,30%	GRANDE

[1] https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Base-completa-EF-2019.aspx

830029321	CARIBE CARGO LTDA	0,95	92,50%	+IND	8,65%	115,25%	MEDIANA
830050619	CITY PARKING SAS	0,73	111,08%	-2,550	-18,12%	IND	GRANDE
830076736	SOCIEDAD DE INNOVACION EMPRESARIAL S.A.S	2,79	35,78%	-IND	-3,46%	-5,38%	MICRO
830087099	CENTRAL PARKING SYSTEM COLOMBIA SAS	1,16	69,91%	-0,620	-1,32%	-4,37%	GRANDE
830113718	CENTER PARKING CITY SAS EN REORGANIZACION	0,81	40,05%	-1,640	-0,03%	-0,05%	MICRO
830130195	IINVERSIONES LICITACION 5TM SA	INDF	93,07%	-IND	-0,10%	-1,38%	MICRO
860058760	PARKING INTERNATIONAL SAS	0,61	119,61%	-10,470	-71,76%	IND	GRANDE
860503560	APARCAR SAS	1,20	43,55%	-14,830	-13,40%	-23,74%	MEDIANA
860529157	ESTACIONAMIENTOS LIGANOS SAS	0,75	37,73%	6,060	1,38%	2,21%	PEQUEÑA
860530559	PARQUEADEROS TEQUENDAMA LTDA	2,59	32,28%	1,870	3,27%	4,83%	MEDIANA
891101985	JURIJARO LTDA	2,86	6,32%	+IND	0,47%	0,50%	MICRO
900116998	VILLA EL CARMELO J.M. S.A	5,18	10,73%	+IND	0,42%	0,47%	MICRO
900185878	PARKING ESTACIÓN CENTRAL SA	3,02	10,90%	9,240	0,47%	0,53%	MICRO
900191017	PARKAR S.A.	22,28	90,19%	+IND	2,21%	22,49%	MICRO
900199255	RECAUDOS SIT BARRANQUILLA S.A. S. EN REORGANIZACION	0,03	391,01%	-2,240	-16,85%	IND	MEDIANA
900323701	BELEN & ASOCIADOS SAS	11,06	0,53%	6,460	0,46%	0,46%	MICRO
900379330	WIDE RIVER SAS	1,17	85,19%	-IND	-0,03%	-0,22%	MICRO
900421277	GRUPO INVERSIONES Y PARQUEADEROS SAS	1,82	47,62%	+IND	2,69%	5,13%	MICRO
900474092	MECJ SAS	1,84	34,78%	0,550	4,50%	6,90%	PEQUEÑA
900480529	INVERSIONES ESLINO S.A.S.	1,27	64,04%	567,540	12,18%	33,86%	PEQUEÑA
900480531	INVERSIONES RUFE S.A.S.	0,45	72,60%	14,290	5,06%	18,47%	MICRO
900481685	GRUPO LOT SAS	1,13	61,72%	25,930	5,51%	14,40%	PEQUEÑA
900484375	VIPEREZ SAS	INDF	68,02%	+IND	7,97%	24,93%	MEDIANA
900554696	PARQUEARSE SAS	1,02	59,59%	1,870	7,91%	19,57%	PEQUEÑA
900562847	INVERSIONES MAGAOS S.A.S	1,24	47,37%	1.149,470	12,00%	22,80%	PEQUEÑA
900609926	CCG INVERSIONES SAS	0,47	44,91%	+IND	0,50%	0,91%	MICRO
900694592	IINVERSIONES NIOPRESS SAS	1,72	82,72%	0,580	1,72%	9,96%	PEQUEÑA
900993624	CONCESIONARIA DE VIAS Y PEAJES 2016 S A S	2,24	58,08%	63,860	62,21%	148,39%	GRANDE
	MEDIA	2,68	66,52%	92,21	0,02	0,20	
	MEDIANA	1,26	58,84%	3,97	0,02	0,05	
	DESVIACION ESTANDAR	4,27	68,33%	230,14	0,21	0,39	

4923 Transporte de carga por carretera, toda vez que esta se refiera a la movilización de cosas de un lugar a otro en vehículos automotores a cambio de una remuneración o precio.

Consultada la página del Sistema de Información Societaria (SIIS)[1] se encontró que el informe más actual data del corte a 31 de Diciembre de 2020, para la clasificación **4923** se

[1] https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Base-completa-EF-2019.aspx

tomó una muestra de 129 empresas que reportaron información financiera y organizacional, a continuación, se detalla:

Nit	Razón social de la sociedad	IL	IE	RCI	RA	RP	TAMAÑO
800001845	SERPET JR & CIA SAS	189,49	15,10%	6,590	2,70%	3,18%	GRANDE
800050634	CARGAMOS SAS	1,58	77,81%	+IND	11,86%	53,47%	MICRO
800054239	SERVIPETROLEOS LTDA	3,48	20,77%	+IND	2,40%	3,02%	PEQUEÑA
800105213	TRACTOCARGA LTDA	4,93	46,98%	7,270	2,76%	5,21%	GRANDE
800109788	RODAR CARGA S.A.S.	3,58	16,54%	+IND	11,95%	14,32%	PEQUEÑA
800123639	OBRAS CIVILES Y CONSULTORIAS SAS	2,62	42,01%	+IND	0,28%	0,48%	PEQUEÑA
800152379	MAVIL LTDA MAQUINARIA PARA VIAS Y LOCACIONES LTDA	0,90	40,41%	+IND	0,37%	0,63%	MICRO
800170229	DISTRIENVIOS SAS	4,84	19,30%	2,000	5,69%	7,05%	PEQUEÑA
800223215	DALETH S EN CA	158,84	95,71%	+IND	0,09%	2,14%	MICRO
800251731	MOVICON S.A.S.	16,89	9,60%	+IND	1,43%	1,58%	PEQUEÑA
801004063	TRANSCARTER SAS	0,47	78,12%	5,120	6,07%	27,75%	MEDIANA
802006295	BUITRAGO MONTOYA Y CIA. S. EN C. EN REORGANIZACION	2,32	65,26%	-9,160	-41,91%	-120,63%	MICRO
802009482	LOGISTICA DE DISTRIBUCION SANCHEZ POLO S A EN REORGANIZACION	0,73	122,31%	0,450	3,17%	IND	GRANDE
802009573	INVERSIONES NAVARRO CEPEDA Y CIA. S EN C.	45,30	35,23%	0,060	0,03%	0,04%	MICRO
802012067	TRANSCOLBA TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE MATERIALES Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	3,55	23,32%	15,430	11,49%	14,98%	PEQUEÑA
802016387	RATTAN HOLDING S.A.	1,28	61,10%	-2,890	-3,78%	-9,71%	MEDIANA
804002660	EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS DE TRANSPORTE	0,44	55,50%	-IND	-3,03%	-6,82%	MICRO
804012545	ADMINISTRADORES ESPECIALIZADOS EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO AMEP LTDA	1,52	54,31%	-0,960	-0,36%	-0,78%	MICRO
805000493	ARTURO ACEVEDO SAS	1,28	61,61%	1,550	7,18%	18,71%	PEQUEÑA
806002207	DISTRIBUIDORA RIOMAR SAS	0,96	60,40%	3,200	1,79%	4,51%	MICRO
809012183	INVERSIONISTAS DE CARGA SAS	1,73	57,13%	+IND	5,43%	12,67%	PEQUEÑA
810006450	INVERSIONES PAYSANDU SAS	0,83	55,18%	+IND	5,02%	11,21%	MEDIANA
811001497	LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S	5,60	44,32%	4,590	10,88%	19,54%	MEDIANA

811016494	INVERSIONES EL CHUSCAL SAS	7,76	37,86%	2,950	6,41%	10,32%	PEQUEÑA
813008405	INVERSIONES TRACTO-EXPRESS LTDA	1,91	57,12%	2,170	7,56%	17,63%	MEDIANA
814003209	INVERSIONES PASTO SAS	3,44	23,29%	+IND	16,08%	20,96%	GRANDE
817002585	ZAFRAS S,A	1,77	61,10%	4,420	15,68%	40,31%	GRANDE
830008524	BLU LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.	1,23	70,92%	0,690	9,34%	32,14%	GRANDE
830008915	COMERCIALIZADORA NICOMAR LTDA	0,29	36,81%	5,220	5,51%	8,72%	PEQUEÑA
830051028	INVERSIONES VISAR S.A.S	19,62	41,98%	4,050	2,07%	3,58%	MEDIANA
830052818	LA LINEA Y CIA SAS	1,08	92,48%	21,600	0,78%	10,33%	MICRO
830060953	PETROCOMBUSTION S A S EN REORGANIZACION	0,77	78,11%	-20,710	-4,10%	-18,74%	MEDIANA
830067746	GROUP SUPER EXPRESS CARGO SAS	1,97	25,96%	1,550	17,26%	23,31%	MEDIANA
830084108	ORGANIZACION JAMALU SAS	1,71	38,10%	316,360	0,26%	0,42%	MICRO
830084978	COMERCIALIZADORA E INVERSIONES BUSTOS ARIZA Y CIA S EN C	0,15	141,06%	-4,270	-2,44%	IND	MICRO
830087927	ANDINA INTERNACIONAL DE TANQUES LTDA EN REORGANIZACION	0,40	64,98%	-IND	-0,38%	-1,07%	MICRO
830097160	T&T SERVICES SA	3,30	52,65%	+IND	6,94%	14,66%	PEQUEÑA
830104929	LOGISTICA REPREMUNDO LTDA	2,09	36,17%	4,860	7,64%	11,97%	MEDIANA
830109831	R C CARGA S A S	7,40	13,53%	3,610	10,08%	11,66%	PEQUEÑA
830112988	USA POSTAL S.A	2,83	30,93%	5,490	9,01%	13,04%	PEQUEÑA
830143927	ARKAS ASESORES LIMITADA	2,66	27,91%	-IND	-5,99%	-8,31%	PEQUEÑA
830503581	INVERSIONES CAMACHO NUÑEZ SAS	2,38	202,81%	-IND	-75,11%	IND	PEQUEÑA
832010100	HYE CONSTRUCCIONES GLOBALES SAS	1,57	44,51%	3,970	1,19%	2,15%	PEQUEÑA
832011375	CARBONES Y TRANSPORTES DE SUTATAUSA S.A.S.	0,62	27,03%	5,150	8,04%	11,02%	PEQUEÑA
844000147	SIMA INGENIEROS S A S	2,50	28,42%	23,050	8,96%	12,52%	PEQUEÑA
844002349	DISTRIBUIDORES TRANSPORTADORES DEL LLANO LTDA EN REORGANIZACION	3,08	86,48%	3,970	5,35%	39,60%	MEDIANA
844005111	TRITURADOS DEL NORTE LIMITADA	5,26	15,95%	10,370	9,09%	10,81%	PEQUEÑA
860059174	CI PROCESADORA DE ASFALTOS S EN CA	6,89	35,10%	+IND	0,40%	0,62%	MICRO
860451052	BARRAGAN E HIJOS Y CIA SAS	2,47	27,34%	-0,610	-0,02%	-0,03%	MICRO
890104487	CHEMICAL TRANSPORTES S.A. EN REORGANIZACION	0,08	30,41%	14,140	2,15%	3,09%	PEQUEÑA
890105966	MONTACARGAS GOMEZ LTDA	2,02	14,94%	+IND	0,25%	0,30%	MICRO
890116275	E. DANIES & CIA LTDA	2,45	15,88%	8,700	5,53%	6,58%	PEQUEÑA
890201297	CADI PALENCIA Y CIA LIMITADA	8,39	8,85%	-881,220	-248,72%	-272,86%	MICRO

890323823	INVERSIONES LOS CUATRO SAS	2,05	23,09%	8,590	11,47%	14,92%	MEDIANA
890702292	SOCIEDAD CONTRERAS CAJIAO Y CIA S.A.	4,58	7,75%	+IND	0,96%	1,04%	PEQUEÑA
891702598	SERVICIOS TECNICOS BANANEROS S.A.	3,46	23,94%	+IND	14,34%	18,86%	GRANDE
900078730	TRANSCHIQUINQUIRA SA	2,18	43,61%	1,830	4,12%	7,31%	PEQUEÑA
900113487	INMERCO SA	0,93	41,10%	+IND	2,15%	3,64%	PEQUEÑA
900113804	GLOBAL LOGISTICS SERVICES S.A.S	4,14	75,36%	1,510	9,81%	39,80%	PEQUEÑA
900123843	SASCARGA SA	4,18	13,52%	-IND	-16,08%	-18,60%	PEQUEÑA
900128978	OCHOA Y COMPAÑIA SAS	1,09	63,71%	+IND	3,07%	8,45%	MEDIANA
900129327	DAEWOO TRUCKS SAS	4,89	109,63%	1,080	2,18%	IND	MEDIANA
900132333	PALMIRA RODRIGUEZ SAS	2,08	52,12%	+IND	12,40%	25,89%	MEDIANA
900135005	GRUPO GENERADOR DE LOGISTICA MUNDIAL SAS	1,81	25,15%	7,940	18,98%	25,35%	MEDIANA
900150646	R&T TRANSPORTE Y LOGISTICA SAS	1,11	27,21%	2,610	4,74%	6,51%	PEQUEÑA
900174994	ABC CARGO EXPRESS SAS	2,45	40,83%	441,470	31,15%	52,65%	PEQUEÑA
900189804	J & L EQUIPOS SAS	1,17	72,35%	0,730	2,37%	8,59%	MEDIANA
900194955	TRANSMATERIALES Y AGREGADOS SAS	4,00	72,96%	1,550	3,67%	13,56%	PEQUEÑA
900200903	OCCIDENTAL DE GRUAS SAS	1,50	44,51%	15,240	7,61%	13,72%	MEDIANA
900203605	TRANSPORTES MESY LTDA EN REORGANIZACION	0,46	65,07%	8,430	5,01%	14,35%	PEQUEÑA
900205168	ECJ DISTRIBUCIONES LTDA	0,04	20,30%	+IND	4,45%	5,59%	MICRO
900213868	INVERSIONES TRUAR SAS	3,81	65,40%	3,870	17,26%	49,89%	MEDIANA
900248490	NEOGAS COLOMBIA	5,22	13,81%	-20,110	-67,09%	-77,84%	PEQUEÑA
900253487	SOCIEDAD KARGA S A S EN REORGANIZACION	0,88	73,69%	-28,250	-8,16%	-31,00%	MICRO
900264082	GLOBAL DE LOGISTICA Y SERVICIOS INTEGRALES MONTOYA BAEZ S.A.S EN REORGANIZACION	1,42	47,51%	8,320	3,06%	5,83%	PEQUEÑA
900269684	SERIEMAX S.A.S. EN REORGANIZACION	1,16	85,30%	-4,290	-1,92%	-13,08%	MICRO
900277743	SERVI OIL DTC S.A. S	0,68	63,90%	1,970	7,47%	20,69%	GRANDE
900310514	TRANSPORTES L.G. S.A.S. EN REORGANIZACION	1,85	33,33%	+IND	1,21%	1,81%	MICRO
900323257	JAMAQ S.A.S	0,31	81,65%	3,640	4,66%	25,41%	GRANDE
900327307	GRUPO CALDERON & CALDERON S.A.S EN REORGANIZACION	5,72	63,10%	+IND	3,74%	10,14%	PEQUEÑA
900329238	INVERSIONES BUITRIAGO MONTOYA S.A.S.	2,32	65,26%	-9,160	-41,91%	-120,63%	MICRO
900333885	CONSTRUCTORA MATIZ SAS	4,23	53,90%	2,310	0,52%	1,12%	MICRO
900341498	IMAS IMPORTACIONES ABURRA SUR S.A.S.	1,23	81,50%	+IND	4,48%	24,20%	MEDIANA
900347765	AGREGADOS ORION S A S EN REORGANIZACION	6,58	100,57%	+IND	5,72%	IND	MEDIANA

900349394	SERVI TRANSPORTE MATWILL S A S	5,50	60,61%	1,490	0,47%	1,18%	PEQUEÑA
900355170	FORESTALES ISAZA SAS	5,16	16,68%	1.469,880	63,42%	76,12%	MICRO
900366070	TRANSPORTES MAQUEHUA COLOMBIA SAS	0,85	37,53%	2,080	4,17%	6,67%	GRANDE
900370585	FRONTERAS DE SAN ALEJO SAS	1,50	60,27%	10,000	4,14%	10,43%	PEQUEÑA
900381610	STI CONSTRUCCIONES SAS	2,14	49,96%	10,780	5,31%	10,61%	MICRO
900389459	GRC OCCIDENTAL DE TRANSPORTES SAS (GONZALO RINCON CASTRO OCCIDENTAL DE TRANSPORTES SAS)	0,86	42,15%	2,680	11,19%	19,34%	MEDIANA
900406178	OILTRANS S.A.S., EN REORGANIZACION	0,37	415,98%	-IND	-241,41%	IND	MICRO
900410280	900410280	0,11	35,96%	-1,960	-1,60%	-2,50%	PEQUEÑA
900413096	SERVICIOS DE CORTE ALCE Y TRANSPORTE DEL SUR S A S	0,40	73,55%	+IND	2,28%	8,62%	PEQUEÑA
900420792	TRANSTERRA SAS	7,14	8,39%	723,050	17,92%	19,56%	PEQUEÑA
900422419	COMPAÑÍA INTEGRAL DE TRANSPORTES S.A.S.	0,52	87,09%	1,360	9,79%	75,81%	MEDIANA
900439985	BRAVO TRANS SAS	0,05	22,92%	-IND	-5,61%	-7,28%	MICRO
900445123	LM GROUP S.A.S.	3,39	45,61%	-3,810	-5,06%	-9,31%	MICRO
900472843	EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION Y CONSULTORIA SAS	0,19	23,52%	-4,580	-1,13%	-1,47%	MICRO
900488509	PETROLIQUIDOS SAS	1,82	64,05%	3,490	9,49%	26,40%	GRANDE
900489032	MOVIMIENTOS COLOMBIA MOVICOL S.A.S	0,74	84,82%	+IND	10,59%	69,76%	MICRO
900495184	JP INVEST SAS	0,87	55,72%	5,440	12,92%	29,18%	PEQUEÑA
900496469	COLOMBIANA DE SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S	1,69	67,75%	8,200	32,38%	100,41%	GRANDE
900499620	VOLMAK SUMITRANSPORTES SAS	13,43	52,79%	13,560	9,93%	21,04%	MEDIANA
900508010	TRANSMIPET S.A.S EN REORGANIZACION	1,04	95,93%	0,490	0,37%	9,04%	MICRO
900511361	TRANSCARGA PP SAS	2,09	43,80%	+IND	16,18%	28,79%	MEDIANA
900516378	MAQSERVICES SAS EN REORGANIZACION	0,64	76,27%	1,360	1,99%	8,37%	MICRO
900528073	NEGOCIOS 4R SAS	4,89	8,29%	29,450	9,71%	10,59%	MEDIANA
900533759	TOBASIA CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS	3,34	17,24%	-4,140	-0,41%	-0,49%	MICRO
900569226	EASY CAR LOGISTICA SAS	1,89	69,39%	3,420	13,28%	43,36%	MEDIANA
900571094	TRANSVIA COLOMBIA SAS	1,83	51,87%	+IND	13,63%	28,33%	PEQUEÑA
900610553	FANGROUP SAS	10,32	30,96%	+IND	14,53%	21,04%	MEDIANA
900623452	GAN DYNAMIC SAS	4,18	55,24%	2,860	16,63%	37,15%	MEDIANA
900625050	ENCARGA LOGISTICA EMPRESARIAL SAS	3,35	36,07%	+IND	13,31%	20,82%	MEDIANA
900647433	COLPEMAQ SAS	1,72	74,22%	-IND	-28,62%	-111,02%	MICRO

900673967	GVT SAS	2,54	38,71%	3,110	2,53%	4,12%	MICRO
900686194	CONSTRUCCIONES D&G SAS	1,74	80,95%	42,730	2,02%	10,62%	PEQUEÑA
900807899	TITAN¨S TRANSPORT , SOLUCIONES, BIENES Y SERVICIOS S.A.S	4,04	26,74%	+IND	6,13%	8,37%	PEQUEÑA
900812184	CARMINER S.A.S.	1,95	56,91%	9,700	15,70%	36,44%	MEDIANA
900829941	JHL TRANS LOGISTIC SAS	0,36	91,20%	-0,840	-4,68%	-53,16%	MEDIANA
900833534	LOTRAMAC SAS	3,69	79,24%	-0,430	-3,26%	-15,72%	MEDIANA
900862492	AGROCARGO SAS	24,30	80,44%	-1,450	-21,99%	-112,38%	MICRO
900869631	GRUPO C.L.A.U. S A S	0,81	71,62%	-IND	-4,18%	-14,73%	MICRO
900906634	LOGISTICA DE CARGA ESPECIALIZADA MULTIMODAL SAS	1,42	62,23%	3,180	10,99%	29,11%	GRANDE
900926043	LOGISTICA SAN PIO SAS	0,76	79,68%	3,730	9,48%	46,64%	PEQUEÑA
900943086	ECO POOP S.A.S BIC	2,20	65,20%	1,000	10,00%	28,73%	MICRO
900949857	APP MOVER S.A.S.	2,87	65,42%	1,180	7,24%	20,93%	MICRO
901014880	INVERSIONES EN ACCIION PR SAS	0,07	75,83%	2,160	6,20%	25,64%	PEQUEÑA
901047848	ASFALCARGO S.A.S	1,64	51,20%	9,130	19,51%	39,99%	MEDIANA
901080539	LOGISTICA MULTIMODAL ESPECIALIZADA- LME S.A.S.	1,79	49,90%	6,920	19,11%	38,14%	MEDIANA
	MEDIA	5,90	55,2%	26,37	-0,00	0,07	
	MEDIANA	1,95	52,1%	3,15	0,04	0,10	
	DESVIACION ESTANDAR	21,89	43,3%	170,46	0,34	0,40	

Con el fin de analizar en la oferta los posibles oferentes de la presente invitación pública, se identifican algunas de las empresas que cuentan con la experiencia en la ejecución de contratos relacionados, especialmente aquellas que han ejecutado en esta zona del país y que actualmente se encuentren activas en la ciudad de Cartagena para el año 2022, teniendo en cuenta esto se consultó el Geovisor Directorio de Empresas DANE 2020[1] y la página del RUES[2] de la Cámara de Comercio Nacional, encontrando en la consulta una referencia de 13 empresas que tienen la actividad económica de las clasificaciones CIIU: **4923 Transporte de carga por carretera y 5221 Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre** y que operan en la ciudad de Cartagena.

Comentado [AC5]: Ojo que este CIIU no corresponde al objeto contractual

A continuación, se detalla información de estas empresas:

RAZON SOCIAL	NIT	CIUDAD	CODIGO CIIU
ELITE SERVICIOS TECNICOS INTEGRALES S.A.S.	900947685 - 4	CARTAGENA	5221

[1] https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/?lt=9.646346835953905&lg=-76.60892773572644&z=7

[2] https://www.rues.org.co/

ALSITRANS S.A.S.	900242851 - 4	CARTAGENA	4923
INVERSIONES ACJ SAS	73143523 - 1	CARTAGENA	5221
GETSEMANI PARKING S.A.S.	900789076 - 0	CARTAGENA	5221
TRANSPORTE LA CORDIALIDAD S.A.S.	800056260 - 1	CARTAGENA	4923
TAC CONTINENTAL SAS	900130351 - 2	CARTAGENA	5221
SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S.	900447909 - 3	CARTAGENA	5221 - 4923
PARQUEADERO COLOMBIA-NORTE S.A.S	900591750 - 5	CARTAGENA	5221
PARQUEADEROS DE LA COSTA S.A.	806007454 - 6	CARTAGENA	5221
JOYCAL LUBRICANTES Y DISTRIPARTES S.A.S	900601399 - 7	CARTAGENA	5221
INVERLOGISTICAS T Y P S.A.S	900882687 - 8	CARTAGENA	5221
PARQUEADERO Y TRANSBORDO JAIME REYES	9071324	CARTAGENA	5221
CARTAGENA PARK S.A.S.	900893400 - 9	CARTAGENA	5221

3.3.1 Codificación del servicio en el sistema UNSPSC:

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el objeto: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE GRÚAS PARA EL TRASLADO DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS A LOS PARQUEADEROS AUTORIZADOS QUE SEAN OBJETO DE INMOVILIZACIÓN CON OCASIÓN DE LAS INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y DEMÁS NORMAS QUE ORDENEN INMOVILIZACIÓN, O EN LOS EVENTOS EN QUE SE REQUIERAN DICHOS SERVICIOS, LLEVADAS A CABO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT (INCLUYE SERVICIO DE PATIOS)” se puede ubicar en:

ÍTEM	PRODUCTO	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO
1	Servicio de transporte de vehículos	78101803	Transporte de carga por carretera	Transporte de correo y carga	Servicios de transporte, almacenaje y correo
2	Servicios de parqueadero de vehículos	78181703	Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	Servicios de transporte, almacenaje y correo

Comentado [AC6]: Este NO ES EL CODIGO CORRECTO. El correcto es
72154503 SERVICIO DE GRÚAS

3.3.2 Especificaciones técnicas:

Para el desarrollo de este proceso, el contratista deberá cumplir las siguientes actividades y proporcionar la obtención de los objetivos y productos que se relacionan a continuación:

FLOTA DE GRÚAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio de grúas se requerirá una flota mínima de seis (6) grúas, las cuales deben cumplir las condiciones necesarias para la adecuada operación.

Tipos de Grúas para la Prestación del Servicio

Tipo de grúa	Cantidad	Descripción
Grúa de Planchón	**4**	Grúas con plataforma para el transporte de vehículos y motocicletas.
		Con capacidad de carga 3 Toneladas o más.
Grúa de Planchón Sencilla	**1**	Grúa para vías reducidas que permita el transporte de vehículos y motocicletas.
		Con capacidad de carga 1 Tonelada o más.
Grúa de Gancho	**1**	Grúa para remolque de vehículos, por lo general son usadas para arrastre de vehículos medianos y pesados, también para rescates y volcamientos.
		Con capacidad de arrastre de 4, toneladas o más.

Todas las grúas que prestan el servicio de traslado deberán estar homologadas ante el Ministerio de Transporte (Especificadas como Grúa en Tarjeta de Propiedad). Adicionalmente, las carrocerías de las grúas deben estar diseñada para llevar cierta capacidad de peso, este puede ser atribuido a uno o varios automotores siempre y cuando no sobrepasen la capacidad de carga del vehículo y sus anclajes cumplan con las normas de seguridad vigentes para evitar accidentes, teniendo en cuenta el concepto del Ministerio de Transporte del 12 de junio de 2017en respuesta a oficio con radicado 2017-321-0295502-2 del 15 de mayo de 2017.

Requisitos para que las Grúas puedan prestar servicio

A continuación, se define los requisitos que deben cumplir las grúas para prestación de servicio.

Matrícula de las grúas

Todas las grúas que presten el servicio deben estar debidamente matriculadas, y su fecha de matrícula será de máximo 15 años.

Mantenimiento de las grúas

Independiente de la edad de la grúa, se deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos para su operación, así como realizar y cumplir los planes de mantenimientos preventivos y correctivos.

Marcación e identificación de las grúas

Todas las grúas habilitadas para prestar el servicio de inmovilización, deberán contar al menos con:

Distintivos reflectivos en las puertas laterales que cubran no menos de veinte por ciento (20%) del área de la misma.

Impresión reflectiva indicando el número de la grúa en las áreas lateral, frontal y trasera del vehículo no inferior a los siguientes parámetros:

- Parte Frontal de la grúa ancho=4.5 cm largo=9 cm.
- Parte Lateral y trasera de la grúa ancho=2.5 cm largo=4 cm.
- Impresión visible al frente de la grúa del número de teléfono para quejas y reclamos.
- Luces intermitentes laterales (dos por lado), frontales (mínimo dos) y traseras (mínimo dos).
- Al menos dos unidades de luz tipo sirena en la capota, o una baliza de mínimo cincuenta (50) centímetros de longitud.

Documentos de las grúas

Cada grúa deberá portar, sin excepción, mínimo los siguientes documentos vigentes:

a. Licencia de Tránsito.
b. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT.
c. Revisión técnico-mecánica, de conformidad con lo ordenado por el Código Nacional de Tránsito.
d. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual contra todo riesgo.

Elementos requeridos para la Operación.

Toda grúa deberá contar y usar, como mínimo, los elementos descritos a continuación:

a. Dos (2) conos de señalización de color naranja con cintas reflectivas.

b. Dos (2) cadenas en acero para el aseguramiento de los vehículos de mínimo 3/8".

c. Dos (2) bloques de madera (Para uso como cuña).

d. Dos (2) eslingas de izaje de mínimo dos (2) pulgadas de ancho.

e. Un aviso de carga larga.

Tipo de vinculación de las Grúas y forma de prestar el servicio.

La prestación del servicio se podrá hacer con grúas propias del contratista y/o alquiladas y/o en Leasing y/o bajo cualquier modelo de prestación de servicio permitido en la legislación colombiana.

TRIPULANTES DE LAS GRÚAS

Toda la tripulación de las grúas, independiente de su forma de vinculación, deberá contar con afiliación y estar al día en pagos al sistema de seguridad social incluyendo ARL.

La tripulación de la grúa está conformada por conductor y auxiliar, sin embargo, excepcionalmente, y solo en caso de emergencia o situaciones debidamente justificadas, esta puede operar en ausencia del auxiliar.

Conductor de la Grúa

El conductor de la grúa será el responsable del traslado de los vehículos y de atender las demás responsabilidades que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con la naturaleza del cargo.

El perfil requerido es:

a. Mayor de edad.

b. Con Licencia de Conducción — Categoría C2 (o mayor).

c. Disponibilidad de horario para atender los turnos con horario diurno y/o nocturno.

d. No tener condiciones físicas ni médicas que le impidan el óptimo desempeño de las actividades propias del servicio.

Auxiliar de la Grúa

El auxiliar de la grúa será el responsable del izaje de los vehículos, llevando a cabo las actividades requeridas para tal fin, y de atender las demás responsabilidades que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con la naturaleza del cargo.

El perfil requerido es:

a. Mayor de edad.

b. Disponibilidad de horario para atender los turnos con horario diurno y/o nocturno.

c. No tener condiciones físicas ni médicas que le impidan el óptimo desempeño de las actividades propias del servicio.

TIPOS SERVICIOS DE GRÚAS QUE SE DEBEN PRESTAR

Los servicios de Grúas a cargo del operador y que podrán ser solicitados por los agentes de tránsito y/o el Distrito en la ciudad son:

Servicio de grúas para vehículos inmovilizados por Infracciones a las normas de tránsito

Previa autorización de la autoridad de tránsito se prestará el servicio de grúa para los vehículos que incumplan las normas de tránsito y que por su naturaleza deben ser inmovilizados de acuerdo al código nacional de tránsito. Estos vehículos serán trasladados a los patios autorizados por la autoridad Distrital.

Servicio de grúas para vehículos inmovilizados por accidentes de tránsito con heridos o muertos.

Previa autorización de la autoridad de tránsito se prestará el servicio de grúa para los vehículos involucrados en accidentes de tránsito con heridos o muertos. Estos vehículos serán trasladados a los patios autorizados por el Distrito para tal fin.

Servicio de grúas para traslado de vehículo remanentes al parqueadero de permanencia.

Previa autorización del DATT se deberán trasladar los vehículos remanentes desde y hasta los parqueaderos que el DATT disponga.

Servicio de grúas para vehículos que deben salir en grúa de los patios

Todo vehículo, que por su condición o la característica de la infracción deba salir en grúa de los patios se le debe prestar el servicio de grúas, el cual será realizado exclusivamente en grúas del operador y el valor del servicio será asumido por el usurario y pagado directamente al operador.

Servicios de traslados de vehículos en grúa y que no son inmovilizados (volcamientos, orilladas, traslados de vehículos requeridos, traslados a patios que ordene la autoridad judicial, etc.)

Cuando haya eventos que causen situaciones especiales o el Distrito requiera servicios de grúas que no ocasionen inmovilización, estos serán prestados exclusivamente por el operador del servicio de grúas de la ciudad a las tarifas definidas para un servicio de grúas.

SOLICITUD DE SERVICIO

Los servicios de traslados de vehículos se podrán realizar de acuerdo con programaciones realizadas con anterioridad por el Distrito o por demanda de acuerdo con los requerimientos inmediatos.

Servicios por Demanda

Con el propósito de garantizar la movilidad en las vías del Distrito, la autoridad de tránsito podrá solicitar, en cualquier momento, servicios por demanda.

El operador deberá atender estos servicios, de acuerdo con la disponibilidad de la flota mínima, con las grúas que se requieran en el punto de atención en el menor tiempo posible.

Los servicios serán solicitados por la autoridad de tránsito y/o Distrital a través de los canales habilitados para tal fin, como teléfonos según sea el caso, de forma tal que será el operador el obligado, bajo su cuenta y riesgo, a llevar a cabo la asignación de la o las grúas y su personal, garantizar el cumplimiento en la prestación del servicio.

La verificación de los tiempos de atención de los servicios se podrá realizar, en cualquier momento, a través del sistema de información.

Servicios Programados (operativos)

Los servicios programados están relacionados con estrategias de control por embriaguez, restitución del espacio público, controles a rutas escolares, control a ilegalidad de vehículos de servicio público, controles ambientales, control a condiciones técnico-mecánicas, control piques, implementación de estrategias de seguridad vial, entre otros.

Estos servicios deben ser solicitados con al menos 12 horas de anticipación para que el operador los programe y pueda asistir puntual a su cumplimiento.

OPERACIÓN DEL SERVICIO DE GRÚAS

Ubicación de las Grúas

La operación demandará una oportunidad en la prestación del servicio, para lo cual las grúas podrán ser distribuidas en la ciudad o permanecer en el o los patios autorizados, a fin de cumplir en el menor tiempo posible para lo cual se deberá contar con el apoyo del Distrito y/o la autoridad de tránsito.

Para mejorar el desplazamiento de las grúas ante emergencias, como accidente, asonadas, etc. La autoridad de tránsito podrá autorizar, en casos excepcionales, el uso a las grúas de la calzada exclusiva de transporte público.

Asignación de Servicios

La asignación de los servicios de grúas será responsabilidad del operador del servicio.

Levantamiento de vehículos Inmovilizados.

Para realizar el izaje de vehículos inmovilizados por infracción a las normas de tránsito y/o transporte, así como por estar involucrados en accidentes de tránsito con presunción de la existencia de una conducta penal, se deberá contar con la orden de la Autoridad de Tránsito en vía que conoció el caso.
El izaje de un vehículo en la grúa se realizará siempre cumpliendo los siguientes parámetros:

Enganche del vehículo

Con el fin de garantizar la seguridad del vehículo durante el traslado del mismo, el procedimiento de enganche antes de ser izado el vehículo, lo realizará el auxiliar de la grúa y deberá ser revisado por el conductor de la misma, antes de proceder a levantar el vehículo.

Del vehículo a trasladar

Dentro del vehículo a ser izado no podrá encontrarse ninguna persona a bordo, salvo que la Autoridad de Tránsito lo autorice, para lo cual el personal de la grúa informará a su superior y la autoridad de tránsito acompañará a la grúa en su desplazamiento.

Adhesivos o sellos de control

A cada vehículo se le sellarán las puertas con un adhesivo de control, el cual tendrá números consecutivos.

Registro del estado de los vehículos

Se deberá realizar el registro del estado en que se encuentra cada uno de los vehículos a trasladar, así:

a. Video en el estado en que se encuentre el vehículo.

b. Inventario Preliminar

PÓLIZAS RCE PARA EL TRASLADO DE VEHÍCULOS

Cada grúa debe contar y portar con una Póliza RCE vigente para salir a operar.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PATIOS.

A continuación, se describe las especificaciones y condiciones técnicas del servicio de patios.

PREDIOS PARA PATIOS

Para la prestación del servicio de patios en el Distrito, se deberá disponer como mínimo de 8.000 metros cuadrados en hasta máximo dos (2) predios de patios operativos. Sin embargo, todos los predios deben tener un área mínima de 3.000 metros cuadrados.

Comentado [AC7]: AL PARECER HAY UNA ambigüedad

En todo caso, en el evento de requerirse en el curso de la ejecución del contrato mayor área de patios operativos a la mínima exigida, el contratista deberá poner a disposición el área necesaria para garantizar la operación, hasta un máximo total de área de servicio de 10.000 metros cuadrados, esto es, la mayor área adicional a los 8.000 metros cuadrados será de 2.000 metros cuadrados adicionales.

Los patios deberán contar con piso en superficie de rodadura que garantice la estabilidad de los vehículos para la circulación y correcta disposición de los mismos dentro del

parqueadero autorizado, la cual podrá ser en material compactado como rajón, adoquín, ladrillo, concreto, asfalto, recebo, material granulado, etc.
Los patios, deben estar encerrados en su totalidad, ya sea en malla o lámina metálica, rejas de hierro o en paredes, o cualquier otro material que brinde seguridad a las instalaciones.

AREA DE ATENCION AL CLIENTE

Cada uno de los patios deberá contar con un área de atención al cliente de mínimo 20 m2 con al menos 1 baño, área espera y mínimo 10 sillas.

CUSTODIA DE VEHÍCULOS

Se deberá garantizar la custodia y conservación del vehículo en el estado en el cual ingresa al parqueadero, conforme al estado registrado en el ingreso del vehículo y a sus partes. Se exceptúa el deterioro normal que pueda ocasionarse por el paso del tiempo en el parqueadero.
La responsabilidad de la integridad de los vehículos será del operador de parqueadero, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El perfil requerido es:

Mayor de edad.

Disponibilidad de horario para atender los turnos con horario diurno y/o nocturno.

No tener condiciones físicas ni médicas que le impidan el óptimo desempeño de las actividades propias del servicio.
Las medidas mínimas de seguridad que se dispondrán son: vigilancia por guardas armados, cámaras de vigilancia, y cualquier dispositivo adicional que se considere necesario y que contribuya al debido cuidado y custodia de los vehículos.

HORARIO DE ATENCIÓN EN PATIOS.

Con el propósito de atender las necesidades del servicio de recepción de vehículos inmovilizados, el patio operará así:

Para el ingreso de vehículos inmovilizados por infracción a las normas de tránsito, el(los) parqueadero(s) operará(n) 24 horas, 7 días a la semana durante todo el año y sin interrupciones.

Debido a lo anterior, se deberá garantizar el personal necesario para la operación del respectivo parqueadero.

Por otra parte, es de señalar que los vehículos deben ingresar al parqueadero respectivo, en la grúa en la que se produjo su inmovilización, con excepción de aquellos casos en los que el vehículo sea conducido por sus propios medios, en virtud de circunstancias de tipo legal esgrimidas por la autoridad de tránsito en vía o por cuanto habiéndose cometido la respectiva infracción, no exista equipo adecuado para su traslado.

Para la entrega de los vehículos a los ciudadanos se atenderá hasta una (1) hora después de horario de atención del DATT.

Nota: Los días de parqueo se contabilizarán con corte a media noche del día de inmovilización, independiente de la hora en la que el vehículo haya ingresado efectivamente al parqueadero, es decir, si el vehículo ingresa a las 23:58 del día 30 de marzo, se entenderá que ese es el día uno (1) y que la las 00:01 horas del 31 de marzo, empezará a contar el día dos (2) y así sucesivamente.

SERVICIOS PÚBLICOS

Los patios deberán contar como mínimo con los servicios públicos de energía e internet y estar adecuadamente iluminados, en cuanto al agua y alcantarillado se deberán tramitar los permisos necesarios y de ser posible deberán instalarse, de lo contrario se deberá contar con alternativas para contar con servicio de baño en las instalaciones de los patios.

Para el cumplimiento de tal requisito, el proponente deberá presentar certificación debidamente diligenciada anexa al pliego de condiciones, por medio del cual se compromete a disponer de los servicios públicos al inicio de la prestación en los términos indicados en el anexo.

PERSONAL PARA EL SERVICIO DE PATIOS.

Contar con el personal mínimo para prestar una adecuada custodia y buen servicio.

PÓLIZA DE AMPARO DE LOS VEHÍCULOS EN PATIOS PARA LA OPERACIÓN.

Se debe contar con una póliza global de parqueadero que ampare 100% los daños o perdida que puedan sufrir los vehículos durante su estancia en los patios, dicha póliza debe amparar a todos los vehículos que ingresen al parqueadero.

CERRAMIENTO DE LOS PATIOS PARA LA OPERACIÓN.

Se deberá realizar el cerramiento del patio en material idóneo que ofrezca seguridad a los vehículos en él almacenados, este cerramiento podrá ser en Malla Eslabonada, en Lámina Metálica o Zinc y/o en mampostería, u otro tipo de material que ofrezca seguridad. No se aceptará cerramiento en polisombra, plástico, ni cualquier otro tipo de material provisional.

ILUMINACIÓN DE LOS PATIOS PARA LA OPERACIÓN.

Todas las zonas deberán iluminarse de manera que puedan vigilarse adecuadamente durante la noche.

OPERACIÓN DE LOS PATIOS

La operación de patios incluye al menos los siguientes servicios (sin limitarse a ellos), que deben ser prestados en un todo.

- ✓ Recepción e inventario del vehículo inmovilizado que llega a los patios por sus propios medios o transportado en grúa.
- ✓ Atención a los usuarios cuya orden de salida ha sido emitida por la autoridad de tránsito.
- ✓ Liquidar el valor de patios.
- ✓ Vigilar diligentemente los vehículos bajo su custodia sin importar el tiempo de permanencia de ellos en los patios.
- ✓ Hacer entrega de los vehículos a las personas autorizadas en la orden de salida emitida por la autoridad de tránsito o por fiscalía en casos de accidentes de tránsito, previo pago de los cargos pendientes.
- ✓ Permitir el acceso al supervisor o funcionario que delegue el DATT a las instalaciones de los Patios, bajo cualquier circunstancia.
- ✓ Mantener actualizada la información de vehículos no reclamados, remitirla al menos mensualmente al DATT o cuando este lo requiera y prestar toda la colaboración requerida para su retiro, cuando sea el caso.
- ✓ Archivar de manera segura los videos de recepción e inmovilización de vehículos y permitir acceso a la información recopilada en videos.
- ✓ Ejecutar la labor procurando dar cumplimiento a los tiempos de gestión atendiendo de manera amable, oportuna y objetiva las quejas y reclamos de los usuarios.
- ✓ Los vehículos que por su condición o falta que dio origen a la inmovilización deban salir en grúa serán transportados exclusivamente por grúas del operador y el valor del servicio deberá ser asumido por el usuario.

DOTACIÓN

Se deberá proveer a los trabajadores de dotaciones establecidas por la legislación colombiana, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

a. Las dotaciones estarán provistas de uniforme y elementos de seguridad acordes con la actividad que se realiza dentro de las disposiciones de higiene y seguridad industrial.

b. Las dotaciones serán de los mismos colores para todo el personal, llevando en el carnet el nombre del trabajador en un lugar visible al público y deberán reflejar la imagen institucional de la Administración Distrital.

c. Al iniciar la jornada los uniformes deberán encontrarse en buenas condiciones de limpieza y presentación.

CCTV (Circuito Cerrado de Televisión)
El sistema de gestión de videos CCTV debe permitir al personal supervisar la actividad del parqueadero. Los videos deberán ser almacenados las 24 horas del día los 7 días de la semana por un periodo mínimo de tres (3) meses.

GPS
Las grúas deberán contar con un sistema de GPS que permitan realizar su seguimiento y ubicación en todo momento.

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

No se requieren permisos o licencias a cargo del Distrito; corresponderá al CONTRATISTA gestión de trámite de licencias y permisos de autoridades competentes en caso de ser requeridos.

3.3.3 Análisis Económico:

Valor Estimado Del Contrato:

Durante la ejecución del Contrato SA-MC-DATT-001-2021 que se encuentra actualmente en ejecución se han facturado con corte 28 de diciembre de 2021 lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Factura 29 junio - 28 de julio de 2021	$ 47.908.895,44
Factura 29 julio - 28 de agosto de 2021	$ 81.093.830,44
Factura 29 agosto - 28 de septiembre de 2021	$ 80.914.813,00
Factura 29 septiembre - 28 de octubre de 2021	$ 91.767.640,16
Factura 29 octubre - 28 de noviembre de 2021	$ 79.617.066,62
Factura 29 noviembre – 28 de diciembre de 2021	$95.930.199,00

Comentado [AC9R8]: los meses de octubre, noviembre y diciembre son los meses de mayores afluencias de turistas a la ciudad y en estos meses se duplica e incluso triplica las inmovilizaciones. por eso considero que no podemos tomar de referencia EL PROMEDIO DE LAS FACTURAS DEL ULTIMO TRIMESTRE 2021, para un proceso que saldrá en los meses de marzo o abril. teniendo en cuenta que históricamente (de conformidad con el anexo técnico, del contrato de patios y grúas del año pasado) en estos meses el volumen de inmovilizaciones disminuye considerablemente con relacion al último trimestre del año (disminuye mas de la mitad), por lo cual no creo que sean equiparables

Comentado [AC8]: no creo que esta sea la forma adecuada de estimar el presupuesto oficial. creería que deben tomar el histórico de los meses marzo y abril del año 2021. aunque teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de este contrato es de solo 1 mes deben tomar solo el mes de marzo (SI lo dejan así el presupuesto les quedaría muy bajito). Sugiero que modifiquen el plazo de ejecución hasta 2 meses para que puedan presupuestarlo con los históricos de los meses marzo y abril del 2021 y así el presupuesto les quedaría muy cerca a la mínima

Teniendo en cuenta lo anterior, se toma como base para el cálculo de presupuesto estimativo, el promedio de las facturas del último trimestre de 2021, por presentar estas un comportamiento similar.

Valor promedio facturación: $\frac{\$ 91.767.640,16 + \$ 79.617.066,62 + \$ 95.930.199,00}{3}$

Valor promedio facturación último trimestre 2021: $ 89.104.968,59
Valor x 1 mes: $ 89.104.968,59
Valor en SMMLV: 98,08
Valor presupuesto oficial teniendo en cuenta SMMLV 2022: $ 98.080.000,00

Con base en lo anterior, el presupuesto oficial, para un (1) mes de ejecución del contrato será de: **NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($98.080.000,00)** IVA incluido y todos los impuestos, gravámenes y todos los demás costos asociados a la contratación.

3.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.4.1 Estudio de casos:

Según lo establecido en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector es necesario responder los siguientes interrogantes:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, ha realizado contratación relacionada con este objeto en el pasado, por lo tanto, en la siguiente tabla se relacionan los aspectos más relevantes que la entidad tuvo en cuenta a la hora de contratar:

ANALISIS DEL SECTOR
MINIMA CUANTIA

1. **MC-DAAL-011-2021 - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

Modalidad	Mínima Cuantía	
Tipo de contrato	Prestación de servicios	
Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO LOGISTICO DE GRUAS PARA REALIZAR EL IZAJE DE VEHICULOS A INMOVILIZAR POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE-DATT.	
Valor	$ 78.848.000	
Forma de pago	EL Distrito-DATT cancelará al contratista el valor de contrato, por mensualidades vencidas de acuerdo a los servicios prestados, previa presentación de la factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.	
Plazo	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de dos (2) meses o hasta el agotamiento de los recursos lo que primero ocurra. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
Oferente	TRANSMOVIL DE COLOMBIA SAS INVERSIONES ACJ ELITE STI SAS	
Contratista adjudicado	INVERSIONES ACJ	
Código UNSPSC	72154503 - Servicio de alquiler de grúas	
	Seriedad de la Oferta	Por un valor de diez (10%) del valor de la propuesta y con una vigencia desde la presentación de la oferta y 2 meses mas
Amparos en la garantía única	**Cumplimiento**	Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	No inferior 200 SMMLV.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato.
	Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato.
Experiencia	El proponente deberá acreditar hasta dos (2) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto del presente proceso de selección o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar. El valor sumado de los contratos o actividades acreditadas deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.	
Presupuesto y/o oferta seleccionada	**SERVICIO 1: Servicio de transporte de vehículos 1**  ➢ Cantidad mínima de vehículos: Uno (1) ➢ Disponibilidad según Condiciones del servicio.	

- Tipo de grúa: plancha o gancho, modelo 2009 o superior.
- Longitud máxima del vehículo 7m.
- Ancho máximo de vehículo 2.8m
- Capacidad de traslado hasta de 3000 kg
- Personal incluido en el servicio:
 - Un (1) conductor durante todo el horario de servicio,
 - Un (1) ayudante durante todo el horario de servicio.

SERVICIO 2: Servicio de transporte de vehículos 2



- Cantidad mínima de vehículos: dos (2)
- Disponibilidad según Condiciones del servicio.
- Tipo de grúa: plancha o gancho, modelo 2009 o superior.
- Capacidad de traslado desde de 3500 kg
- Personal incluido en el servicio:
 - Un (1) conductor durante todo el horario de servicio,
 - Un (1) ayudante durante todo el horario de servicio.

CONDICIONES DEL SERVICIO

El Contratista debe garantizar la supervisión y control de los servicios contratados, a través del enlace permanente con conductores con equipos de comunicación que garanticen la oportuna operación del servicio, controlando en forma permanente sus operaciones durante los horarios establecidos.

El proponente así mismo garantizará la disponibilidad del vehículo en los días de pico y placa, para lo cual deberá tramitar los permisos correspondientes caso de que por alguna circunstancia no pueda hacerlo con dicho vehículo, estará obligado a reponerlo con otro de iguales o similares características, sin que por ello deje de realizar el desplazamiento convenido. Lo cual coordinará con la supervisión asignada.

Modalidades de servicio:

La oferta de servicio deberá incluir las siguientes modalidades las cuales serán usadas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo:

- **Modalidad 1:** 24 horas, El vehículo estará a disposición de la entidad por una franja de tiempo de 24 horas por lo que deberá durante este periodo estar junto al personal al cual el servicio fue asignado por el supervisor. Para agendar este servicio el supervisor debe comunicar la necesidad al contratista al menos con 12 horas de anticipación, si el vehículo no inicia el servicio en un tiempo superior al **tiempo de respuesta máximo convenido** después de la hora convenida con el supervisor se llamará

Página **5** de **25**

a descargos al contratista. El sitio y la hora de inicio del servicio será comunicado por el supervisor del contrato al solicitar el servicio.

- **Modalidad 2:** 12 horas, El vehículo estará a disposición de la entidad por una franja de tiempo de 12 horas por lo que deberá durante este periodo estar junto al personal al cual el servicio fue asignado por el supervisor. Para agendar este servicio el supervisor debe comunicar la necesidad al contratista al menos con 12 horas de anticipación, si el vehículo no inicia el servicio en un tiempo superior al **tiempo de respuesta máximo convenido** después de la hora convenida con el supervisor se llamará a descargos al contratista. El sitio y la hora de inicio del servicio será comunicado por el supervisor del contrato al solicitar el servicio.

- **Modalidad 3:** Por acarreo de vehículo, El servicio será solicitado al momento de ser requerido por la entidad y el contratista deberá responder en un tiempo no mayor al **tiempo de respuesta máximo convenido,** en caso contrario será llamado a descargos.

- **Modalidad 4:** Servicio por acarreo de vehículos tipo motocicleta, este servicio consiste en el trasladado del punto de inmovilización a los patios de uso del DATT o entre patios, el contratista se compromete a brindar una disponibilidad las 24 horas, de lunes a domingo y el contratista deberá responder en un tiempo no mayor al **tiempo de respuesta máximo convenido,** en caso contrario será llamado a descargos.

 El servicio por acarreo se pagará por cada vehículo efectivamente trasladado, del punto de inmovilización a los patios de uso de Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte o entre patios. Es decir que, si se llegaren a trasladar varios vehículos bajo esta modalidad, El DISTRITO pagará por cada vehículo trasladado. Por lo que todos los aparejos, equipos o elementos adicionales necesarios para el transporte de forma segura de las motocicletas deberán estar disponibles en todo momento en los vehículos.

 Asimismo, cuando el Distrito utilice la modalidad de acarreo, el vehículo a trasladar ya debe encontrarse en el sitio, razón por la cual no habrá tiempo de espera.

Nota 1: Para las modalidades 1 y 2 la entidad podrá acarrear de acuerdo con su necesidad vehículos tipo automóvil, camioneta o motocicleta.

Nota 2: Se aclara que un contratista sea llamado a descargos por el supervisor es el inicio del proceso de imposición de multas o sanciones; o a hacer efectivas las pólizas de calidad de servicio del contrato.

Combustible y Peajes:

La oferta de servicio deberá incluir el suministro de combustible necesario para el buen funcionamiento del vehículo. Para los servicios de 24 y 12 horas el vehículo tipo grúa deberá iniciar el servicio con un tanque de combustible lleno.

Debe incluir el pago de los peajes dentro del perímetro urbano y corregimientos del Distrito de Cartagena de Indias en situaciones propias del objeto del contrato.

Los Vehículos prestaran el servicio en el Distrito de Cartagena de Indias incluyendo los corregimientos.

Mantenimiento:

El contratista es responsable del mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera durante la ejecución del contrato y en los casos en los que su realización implique la ausencia del vehículo en el horario contratado, este deberá reemplazarlo por uno de similares características del contrato.

Horario:

El contratista deberá tener disponibilidad de lunes a domingo las 24 horas. Se aclara que los días contratados son días calendarios, es decir que incluyen los días festivos y/o cívicos.

Tiempo de respuesta:

El **tiempo de respuesta máximo convenido** es el ofertado por el contratista en su propuesta dentro del proceso de selección, pero en ningún caso será superior a 40 minutos, entre la solicitud y la llegada de la grúa al sitio de servicio cuando el servicio solicitado sea por traslado del punto de inmovilización a los patios de uso de Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte o entre patios.

Personal:

Pala la ejecución del contrato el contratista seleccionado deberá contar con un conductor y un ayudante por servicio solicitado, los cuales deberán cumplir durante la ejecución del contrato con los siguientes requisitos mínimos exigidos:

Requisitos exigidos para los conductores:

- Experiencia mínima certificada de 2 años,
- Debe colombiano o tener permiso de trabajo en Colombia,
- Debe contar con licencia de conducción, categoría B2, C2, B3 o C3,
- Debe tener su situación militar resuelta, si aplica,
- No debe tener medidas correctivas pendientes por cumplir con la policía,
- No debe tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales,
- No debe tener registradas sanciones ni inhabilidades vigentes con la procuraduría,
- No debe estar reportado como responsable fiscal en un proceso con la contraloría,
- Debe estar a paz y salvo del sistema Integrado de Multas y Sanciones por infracciones de tránsito - SIMIT, sin multas y sanciones.

Requisitos exigidos para los Auxiliares:

- Debe colombiano o tener permiso de trabajo en Colombia,
- Debe ser bachiller con título acreditado que lo demuestre,
- Debe tener su situación militar resuelta, si aplica,
- No debe tener medidas correctivas pendientes por cumplir con la policía,
- No debe tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales,
- No debe tener registradas sanciones ni inhabilidades vigentes con la procuraduría,
- No debe estar reportado como responsable fiscal en un proceso con la contraloría,

	➢ Debe estar a paz y salvo del sistema Integrado de Multas y Sanciones por infracciones de tránsito - SIMIT, sin multas y sanciones. **Vehículo de reserva:** El proponente debe contar con un conductor y vehículo de reserva, el cual debe estar disponible en caso de incapacidad del conductor, y avería o mantenimiento de los vehículos principales. Por esta razón el proponente debe anexar la documentación anterior exigida para los vehículos y para los conductores los cuales deben tener las mismas capacidades y especificaciones técnicas mínimas exigidas. **Control de ejecución:** 1. Reuniones semanales: El representante legal del contratista seleccionado o quien este designe por escrito, deberá asistir semanalmente a una reunión de control de ejecución contractual con el supervisor. En esta reunión el contratista deberá entregar presentar un informe semanal de los vehículos trasladados por el contratista que deberá contar por traslado con mínimo la siguiente información: • Tipo de servicio (24 horas, 12 horas o acarreo) • Placa del vehículo, • Punto de carga (ubicación GPS) • Hora de carga • Punto de descarga (ubicación GPS) • Hora de descarga • Información del patio de descarga • Quien recibe Nombre • Firma de quien recibe • Novedades del servicio 2. **Control financiero de la ejecución contractual** El control de la ejecución financiera del contrato estará a cargo del contratista el cual deberá llevar registro de cada uno de los servicios efectivamente ejecutados y autorizados por el supervisor o quien este designe debidamente mediante documento físico correctamente diligenciado. La entidad contratante no se hará responsable de los servicios prestados por fuera de lo acordado en el contrato y/o documentos que lo modifiquen.
Fuente de verificación del contrato	SECOP II
Link de verificación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1933722

2. MC-DAAL-019-2020 - BOLÍVAR - ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – SECOP II

Modalidad	Mínima cuantía
Tipo de contrato	Prestación de Servicios
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO LOGISTICO DE GRUAS PARA EL APOYO AL PROCESO DE INMOVILIZACIÓN DE AUTOMOVILES CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE.
Valor	$114.700.000
Forma de pago	Por mensualidades vencidas de acuerdo a los servicios prestados, previa presentación de la factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato
Duración	2 meses.
Oferentes	INVERSIONES ACJ SAS - CESAR OLINTO GOMEZ RUEDA

<table>
<tr><td>Amparos en la garantía única</td><td>
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>SI</td><td>10%</td><td>vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td>SI</td><td>5%</td><td>una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>SI</td><td>20%</td><td>vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Seguro de responsabilidad civil extracontractual</td><td>SI</td><td>200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.</td><td>Por el termino de ejecución del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Códigos UNSPSC</td><td>
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>72154503</td><td>SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚAS</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Presupuesto y/o especificaciones técnicas</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Dos (2) Grúas tipo Plancha o gancho para traslado de vehículos tipo bus, buseta, camión, tracto camión y similares</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Dos (2) Grúas tipo plancha para traslado de vehículos LIGEROS Y MEDIANOS</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Fuente de verificación del contrato</td><td>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.1804921&isModal=true&asPopupView=true</td></tr>
</table>

- **¿Cómo lo adquieren las demás Entidades Estatales?**

Para responder al anterior interrogante planteado fue necesario consultar el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do tomando una muestra de 3 procesos que otras entidades públicas han adelantado, relacionados con el objeto que en El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias pretende contratar.

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

1. **PMIC-040-2021- MUNICIPIO DE PAMPLONA**

Modalidad	Mínima Cuantía
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Objeto	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PERMANENTE PARA EL TRASLADO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS, POR MOTIVOS DE INFRACCION A LAS NORMAS DE TRANSITO U OCURRENCIA DE ACCIDENTES DE TRANSITO, MEDIANTE UN VEHICULO TIPO GRUA CAMA BAJA PARA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE Y LOS AGENTES DE TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA.
Valor	$ 25.438.728

<table>
<tr><td>Forma de pago</td><td colspan="2">Para efectos legales y fiscales el presente contrato no genera erogación presupuestal por parte del Municipio.
El contratista consignará a favor del municipio de Pamplona, en las cuentas de Tránsito y Transporte, el 10% del valor que se genere del contrato.</td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td colspan="2">El plazo de ejecución del contrato producto de esta invitación de mínima cuantía es hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021, partir de la firma del acta de inicio, contados a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta establecida en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.</td></tr>
<tr><td>Oferente</td><td colspan="2">SERTIGRUA LIMITADA</td></tr>
<tr><td>Contratista adjudicado</td><td colspan="2">SERTIGRUA LIMITADA</td></tr>
<tr><td>Código UNSPSC</td><td colspan="2">72154503 - Servicio de alquiler de grúas</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Amparos en la garantía única.</td><td>Garantía de Cumplimiento</td><td>Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 10 SMMLV y una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)</td><td>Cuantía: 20 SMMLV, salarios mínimo mensuales legales vigentes Vigencia: hasta 31 de diciembre de 2021</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td colspan="2">El oferente presentará para acreditar la experiencia, copia de dos (2) contratos con objeto igual al de la presente invitación, celebrado con entidades públicas o privadas con el fin de verificar su idoneidad y experiencia. El oferente deberá presentar, copias de contratos o certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes, obras o servicios objeto del Proceso de Contratación.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto y/o oferta seleccionada</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Vehículo grúa tipo cama baja, modelo 2013 en adelante en buen estado, de plancho ancho, público, para que pueda transportar vehículos inmovilizados por orden de autoridad competente u orden judicial motocicletas, automóviles, camionetas, buses, busetas, camiones, camión con carga, camión rígido y tracto camión y similares para el traslado de vehículos inmovilizados tipo automóvil, campero, camionetas, motocicletas y microbuses, similares. Deberá contar con equipo reglamentario de carreteras, como: extintores, señales de parqueo, botiquín, caja de herramientas y los demás bienes</td><td>Dos grúas de plataforma modelo 2013 en adelante.</td></tr>
</table>

</td></tr>
</table>

	<table><tr><td></td><td>determinados en las disposiciones legales y que cuente con toda la documentación legal del vehículo, del conductor y todas las exigencias dentro de las obligaciones del contratista, con disponibilidad de 24 horas al día, siete días a la semana, diurno, nocturno, fines de semana, los 365 días del año sin excepción.</td><td></td></tr><tr><td>2</td><td>Teléfono celular del conductor del vehículo con atención las 24 horas.</td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>Cámara fotográfica</td><td>1</td></tr><tr><td>4</td><td>Cinta adhesiva de seguridad</td><td>1 necesaria para cada inmovilización</td></tr><tr><td>5</td><td>Elementos físicos idóneos necesarios que faciliten la inmovilización de los vehículos, como: cadenas, bancos, listones; etc.</td><td>Cadena, patines, eslingas, tacos.</td></tr><tr><td>6</td><td>Equipo de cartera completo</td><td>Cada grúa dotada con el equipo de cartera</td></tr><tr><td>7</td><td>Conos de seguridad</td><td>Mínimo 2</td></tr><tr><td>8</td><td>Formatos de inventarios para inmovilización de vehículos</td><td>Talonarios de inventarios numerados</td></tr><tr><td>9</td><td>Formatos de acta de entrega de vehículos al parqueadero</td><td>Talonarios de acta de entrega</td></tr><tr><td>10</td><td>Seguro obligatorio SOAT del vehículo tipo grúa</td><td>Para el del vehículo que preste el servicio de grúa 24 horas (vigente para cada grúa)</td></tr><tr><td>11</td><td>Certificado de revisión técnico mecánica del vehículo tipo grúa</td><td>Para el del vehículo que preste el servicio de grúa 24 horas (vigente para cada grúa)</td></tr><tr><td>12</td><td>Licencia de tránsito del vehículo tipo grúa</td><td>Para el del vehículo que preste el servicio de grúa 24 horas.</td></tr><tr><td>13</td><td>Seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual</td><td>Pólizas todo riesgo</td></tr><tr><td>14</td><td>Los demás documentos que le solicite portar el supervisor del contrato</td><td>1</td></tr><tr><td>15</td><td>Licencia de conducción categoría C2 del conductor</td><td>Para el conductor que maneje el vehículo</td></tr><tr><td>16</td><td>Correr con los gastos de combustible, mantenimiento preventivo y reparación del vehículo, así como los gastos del conductor del vehículo como: salarios, prestaciones sociales, todas las laborales y desplazamiento, así como las que tengan que ver con el cumplimiento del contrato.</td><td>1</td></tr><tr><td>17</td><td>El contratista debe certificar la existencia de una sede, oficina o sucursal en el municipio de Pamplona.</td><td>1</td></tr><tr><td>18</td><td>El contratista consignará a favor del municipio de Pamplona, en las cuentas de Tránsito y Transporte, el 10% del valor que se genere del contrato de PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PERMANENTE PARA EL TRASLADO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS, POR MOTIVOS DE INFRACCION A LAS NORMAS DE TRANSITO U OCURRENCIA DE ACCICENTES DE TRANSITO, MEDIANTE UN VEHICULO TIPO GRUA CAMA BAJA PARA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE Y LA POLICIA NACIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA.</td><td>N/A</td></tr></table>
Fuente de verificación del contrato	SECOP II
Link de verificación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2268240

1. INV-PUB-OAJC-021-2020- MUNICIPIO DE FLORENCIA

Modalidad	Mínima Cuantía
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GRÚA, PARA EL TRASLADO DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS A LOS PARQUEADEROS AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE FLORENCIA.
Valor	$15.000.000

Forma de pago	El municipio realizará Pagos mensuales (mensualidades vencidas), por valor de **Dos Millones Quinientos Mil Pesos MCTE. ($2.500.000)** al contratista por la disponibilidad de 4 camiones tipo carrocería grúa cama baja capacidad mínima de 3.5 toneladas para la prestación del servicio. De acuerdo al informe entregado y recibido a satisfacción por el SUPERVISOR, Previo aporte de la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6)** MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso sin exceder el 31 de diciembre del presente año.	
Oferente	TRANSPORTES KEPPLER SAS	
Contratista adjudicado	TRANSPORTES KEPPLER SAS	
Código UNSPSC	78101803 - Servicios de transporte de vehículos	
Amparos en la garantía única	**Cumplimiento**	Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	No inferior 200 SMMLV.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato.
Experiencia	CONDICIONES DE EXPERIENCIA: El proponente debe demostrar mediante acta de liquidación y/o certificaciones que ha ejecutado mínimo **DOS (02)** contratos diferente al acreditado en la experiencia General, de recogida y traslado de vehículos en grúa para entidades públicas o privadas en los últimos TRES (03) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, en donde su valor individual sea igual o superior al Presupuesto Oficial. El proponente deberá acreditar en el certificado de Cámara de Comercio y Representación Legal las actividades como son: Actividad Principal 4923 (Transporte de Carga por Carreteras) Actividad Secundaria 5224 (Manipulación de Carga) Otras Actividades 5229 (Otras Actividades Complementarias al Transporte)	
Presupuesto y/o oferta seleccionada		

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Camión	**Tipo carrocería**: Grúa cama baja **Capacidad mínima**: 2.5 toneladas **Licencia de transito**: Es un documento que identifica un vehículo automotor, que acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público; el oferente que participe en forma individual, en unión temporal o consorcio, debe presentar copia de este documento para la prestación del servicio. **SOAT Vigente**: El Oferente que participe en forma individual en unión temporal o consorcio deberá presentar el SOAT vigente del parque ofrecido. **Certificado de revisión técnico mecánica y de gases del vehículo vigente**: Los proponentes que participen en forma individual, unión temporal y otras formas de participación presentarán cada uno, el certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de gases de los vehículos que se requieren para la prestación del servicio, documento mediante el cual se demuestra que ha hecho la revisión de su vehículo y ha aprobado las normas vigentes.	Unidad	4

Fuente de verificación del contrato	SECOP II
Link de verificación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1288396

3 DAJ-MIC- 2020-017- MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO

Modalidad	Mínima Cuantía
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Objeto	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE GRUAS Y/O VEHICULOS SIMILARES INCLUYENDO LA OPERACION PARA EL TRASLADO DE LOS VEHICULOS QUE REQUIERAN SER INMOVILIZADOS RESCATADOS O MOVILIZADOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE TRANSITO.
Valor	$ 57.000.000
Forma de pago	Pagos mensuales vencidos, proporcionales a la prestación del servicio real y efectivo realizado correspondiente a la inmovilización de cada uno de los vehículos, para lo cual se requerirá la constancia y/o soporte de ingreso de cada uno de los vehículos a patios de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio, constancia expedida por quien ejerza la supervisión; previa presentación por parte del contratista de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, ARL, pagos parafiscales), así como el recibido a satisfacción por parte del funcionario que ejerza la vigilancia y control del contrato y la entrega de los informes mensuales y final y una vez verificado dichos requisitos el funcionario encargado de la supervisión procederá a expedir la correspondiente certificación de cumplimiento para el pago.
Plazo	El plazo para la ejecución de este contrato, será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar el objeto del contrato a entera satisfacción del CONTRATANTE.
Oferente	INVERSIONES GRUAS DEL CAFÉ
Contratista adjudicado	INVERSIONES GRUAS DEL CAFÉ
Código UNSPSC	72154503 - Servicio de alquiler de grúas
Amparos en la garantía única.	**A). AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y un (1) año más. **A) CALIDAD DEL SERVICIO:** El contratista suscribirá a favor del municipio de Armenia por intermedio de una compañía de seguros legalmente constituida en el país, para garantizar la calidad del servicio contratado a cargo de EL CONTRATISTA y las indemnizaciones a que hubiere lugar. El valor asegurado debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas
Experiencia	4.2.1.2. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** En el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de mínimo 1 contrato cuyo objeto sea igual o similar al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección y cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial estimado expresado en SMLMV debidamente actualizado.

Presupuesto y/o oferta seleccionada

Para el desarrollo del objeto del contrato, se requiere que el oferente acredite disponibilidad de dos (2) vehículos, para atender cuando sea requerido, ciertos servicios que los vehículos de grandes dimensiones no puedan ser utilizados:

A. GRÚA	
CARACTERÍSTICAS	**CONDICIONES MÍNIMAS**
TIPO DE VEHÍCULO	Grúa de arrastre y/o planchón
AÑO MODELO DEL VEHÍCULO	Mínimo año modelo 2010
CAPACIDAD DE ARRASTRE DEL VEHÍCULO	Mínimo 5 toneladas Con capacidad de movilizar un (1) automóviles al mismo tiempo ó 9 motocicletas, con capacidad de transportar vehículos tipo campero, automóvil, microbús, buseta, camioneta, con disponibilidad las 24 horas de lunes a domingo incluyendo festivos.
CONDICIONES DE SEGURIDAD	Dotada de equipos que permitan inclinar, elevar, extender el vehículo sin causarle daños. Dispositivos de amarre que aseguren debidamente el vehículo
DISPOSITIVO DE LEVANTAMIENTO Y ARRASTRE	Winche
TIPO DE SERVICIO	Público o Particular[1]
CONDICION ADICIONAL	El equipo de operación de la Camabaja deberá tener equipo de comunicación y como mínimo cada cama baja debe tener un conductor y un ayudante y cámara fotográfica. Las Camabaja deben tener luces de emergencia y sonido de reversa.

- El vehículo automotor debe ser propiedad de la persona natural o jurídica proponente, o haber sido adquirido a través de la figura de leasing. De igual forma el oferente podrá acreditar que tiene el vehículo a disposición a través de la figura de arrendamiento. También se permitirá acreditar posesión del vehículo a través de promesa de compraventa o arrendamiento.

- El anterior requisito se acreditará con certificación expedida por el proponente o su representante legal y copia de la licencia de tránsito de los vehículos, y copia contrato de arrendamiento o promesa si es del caso.

B CAMION GRUA CON GANCHO	
CARACTERÍSTICAS	**CONDICIONES MÍNIMAS**
TIPO DE VEHÍCULO	Camión Grúa con gancho hidráulico
CARACTERÍSTICAS DEL PLANCHÓN	Graduable y desplazable hasta el piso

[1] Conforme al documento con radicado No. MT NO. 20174000328261 DEL 15-08-2017, expedido por el Director dde Transporte y Transito (E) en su momento, el señor Manuel Gonzalez Hurtado, frente a la precision del tipo de servicio a cargo de los vehículos tipo gruas indicando qué: **Los vehiculos tipo grúa, matriculados en el servicio particular, se les debe permitir su operación normal sin ningun tipo de restricción, slvo el cumplimiento de los presupuestos de todo automotor para circular por el territorio nacional.**

AÑO MODELO DEL VEHÍCULO	Mínimo año modelo 2000
CAPACIDAD DE CARGA DEL VEHÍCULO	Mínimo 10 Toneladas
CONDICIONES DE SEGURIDAD	Dotada de acoples y seguros para el transporte de vehículos, incluidos motocicletas
DISPOSITIVO DE LEVANTAMIENTO Y EMPUJE	Winche
TIPO DE SERVICIO	Público o Particular

El equipo de operación de la Camabaja deberá tener equipo de comunicación y como mínimo cada cama baja debe tener un conductor y un ayudante y cámara fotográfica. Las cama baja deben tener luces de emergencia y sonido de reversa

El vehículo automotor debe ser propiedad de la persona natural o jurídica proponente, o haber sido adquirido a través de la figura de leasing. De igual forma el oferente podrá acreditar que tiene el vehículo a disposición a través de la figura de arrendamiento. También se permitirá acreditar posesión del vehículo a través de promesa de compraventa o arrendamiento.

- El anterior requisito se acreditará con certificación expedida por el proponente o su representante legal y copia de la licencia de tránsito de los vehículos, y copia contrato de arrendamiento o promesa si es del caso.

Nota: Se requiere que los equipos sean mínimo modelo 2000 y 2010, ya que para la prestación del servicio se necesitan vehículos en óptimo estado técnico mecánico, por lo que al tener menor cantidad de kilómetros recorridos y horas de operación, mayor es la vida útil de operación de los equipos y por lo tanto mayor calidad en la prestación del servicio[2]. En el caso específico del modelo 2000, se tiene en cuenta la naturaleza del vehículo y la realidad del sector, pues es un vehículo que su uso no es habitual, pero que en virtud a lo sucedido al inicio del año con respecto al volcamiento de un tractocamión en la carrera 19 sentido norte - sur por el sector de Proviteq. Se ve la necesidad de tener este tipo de vehículos con el fin de dar a servicio una vía tan importante.

Aunado a lo anterior, se tiene que no se cuenta con regulación alguna que indique la vida mínima que deben tener los vehículos que presten el servicio de grúa, o remolque de aquellos vehículos que por necesidad del servicio público de movilidad y en aras del control que ejerce la Secretaría de Transito de Transporte de Armenia, deben ser objeto removidos, pero no por ellos, no se deba garantizar en las mejores condiciones posibles, teniendo en cuenta múltiples aspectos en relación con la necesidad del servicio, el objeto a contratar, los destinatarios, los recursos disponibles.

Asi mismo, los equipos deben contar con todos los documentos vigentes como revisión tecnico mecanica, soat y los seguros de responsabilidad civil.

1.10.2 Personal Mínimo requerido:

a. El proponente entregará a la Entidad las hojas de vida de los conductores asignados para la prestación del servicio, con todos sus soportes de experiencia, exámenes médicos (Certificado Médico de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la actividad a realizar, el cual deberá incluir: examen médico ocupacional de ingreso, audiometría, espirometría, optometría y prueba psicosensométrica con máximo un (1) año de expedición por tratarse de una actividad catalogada como de alto riesgo), libreta militar (en caso de ser hombre menor de 50 años), licencia de conducción vigente, fotocopia de la cédula de ciudadanía, registro RUNT, Certificación de antecedentes (Procuraduría, Policía, Contraloría, Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC).

[2] Se anexa al expediente informe técnico presentado de manera virtual por el profesional del área de flujo vial el día 23 de julio de 2020. 09:05 am.

	Departamento Administrativo Jurídico **b.** El conductor o conductores acreditados por el proponente deben encontrarse a paz y salvo por concepto de multas de tránsito debidamente ejecutoriadas, para lo, el PROPONENTE deberá manifestarlo por escrito y anexar la impresión del aplicativo SIMIT. Si durante la ejecución del contrato alguno de los conductores es objeto de orden de comparendo, deberá pagar la multa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, so pena de tener que ser reemplazado. **c.** El contratista deberá identificar a su personal en aras de la seguridad de las personas que regularmente utilizan el servicio. 24 horas hábiles (de la Entidad) antes de iniciar el servicio deberá suministrar los datos del conductor asignado para el cumplimiento del contrato que incluyan su nombre completo, teléfono móvil y fijo, cédula de ciudadanía y cualquier otra información que contribuya a una mejor prestación del servicio. **d.** De igual forma cada vez que se produzca el cambio de un conductor, se deberá cumplir con este requisito y el contratista será responsable de hacer seguimiento y mantener actualizada la base de datos que sus conductores se encuentren cumplimiento permanentemente con los requisitos establecidos en el contrato y con el plan estratégico de seguridad vial, en caso de que lo requiera. **e.** La Entidad se reserva el derecho de hacer sus propias investigaciones y de decidir si acepta o no, o si requiere el cambio de un conductor asignado. **Nota 1:** El PROPONENTE deberá cotizar el item ofertado de acuerdo a las especificaciones descritas para el servicio requeridos por la entidad. **Nota 2:** Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR POR CADA UNO DE LOS SERVICIOS ES EL REGISTRADO POR EL OFERENTE EN SU PROPUESTA, ÉSTE SERÁ EL QUE RIJA DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL MISMO NO SUFRIRÁ NINGUNA MODIFICACIÓN. ASÍ MISMO EL PRESENTE PROCESO SE EFECTÚA SIN FORMULA DE AJUSTES, RAZÓN POR LA CUAL EL RIESGO DE PRECIOS ES TRASLADADO AL FUTURO CONTRATISTA.
Fuente de verificación del contrato	SECOP II
Link de verificación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1412394

3.4.2 Forma de Pago

Al revisar la información suministrada en el análisis de la demanda se evidencia claramente que las entidades que han realizado proyectos de este tipo han realizado los pagos de sus obligaciones financieras mediante de la siguiente forma:

No	ENTIDAD	FORMA DE PAGO
1	**ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**	Mensualidades vencidas.
2	**MUNICIPIO DE PAMPLONA**	Para efectos legales y fiscales el presente contrato no genera erogación presupuestal por parte del Municipio. El contratista consignará a favor del municipio de Pamplona, en las cuentas de Tránsito y Transporte, el 10% del valor que se genere del contrato.
3	**MUNICIPIO DE FLORENCIA**	Pagos mensuales.
4	**MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO**	Pagos mensuales vencidos.

3.4.3 Tipo De Contrato

De acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto en mención y a la información analizada en el estudio de la demanda se puede concluir que el presente contrato es de *Prestación de Servicios*, puesto que las 4 entidades estudiadas lo hicieron a través de este tipo de contrato, siendo este el común denominador de los casos.

Por lo tanto, se sugiere como referencia para determinar requisitos y/o cláusulas contractuales para tener en cuenta.

3.4.4 Amparos Requeridos en la Garantía

Del estudio realizado a los procesos llevados a cabo en las entidades estatales se observó que estas incluyen entre los amparos requeridos en la garantía de seriedad los siguientes:

- **Cumplimiento,** en los procesos analizados se observó que las entidades que usan este como uno de los amparos de la garantía única lo hacen por el 10% del valor del contrato.
- **Calidad de servicio,** en los procesos analizados se observó que las entidades que usan este como uno de los amparos de la garantía única lo hacen por el 20% del valor del contrato.
- **Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales,** en los procesos estudiados se evidencio que las entidades que requieren este amparo en la garantía única lo hacen por valor del 5% del valor del contrato.
- **Responsabilidad extracontractual,** en los procesos analizados se observó que solo una entidad usa este como uno de los amparos de la garantía única lo hacen por 200 smlmv.

De acuerdo con la naturaleza y cuantía del presente proceso contractual, y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías para amparar este proceso.

3.4.5 Oferentes

De acuerdo con la información obtenida en el estudio de la demanda, se observa que, en el pasado en las entidades se han realizado procesos con objetos similares al del presente y han contado con la participación de los siguientes oferentes:

No	ENTIDAD	OFERENTES PARTICIPANTES
	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	TRANSMOVIL DE COLOMBIA SAS INVERSIONES ACJ ELITE STI SAS
1	**MUNICIPIO DE PAMPLONA**	SERTIGRUA LIMITADA
2	**MUNICIPIO DE FLORENCIA**	TRANSPORTES KEPPLER SAS
4	**MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO**	INVERSIONES GRUAS DEL CAFÉ

3.4.6 Observaciones

En el estudio de la demanda realizado a los procesos de este mismo tipo, ejecutados por otras entidades estatales se pudo observar que todos fueron adjudicados y celebrados de forma normal entre el contratista y el contratante. Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso los riesgos que se pueden presentar se enuncian los siguientes:

- El tiempo planeado para la ejecución del proceso no es suficiente.
- No pago de las obligaciones con los empleados.
- Incumplimiento del objeto contractual.
- Mala calidad de los servicios prestados.
- Que sea declarado desierto
- Las cantidades previstas no sean suficientes.
- Necesidad insatisfecha.

3.4.7 Recomendaciones

De igual manera, al elaborar los estudios previos y en la invitación publica, la entidad deberá tener en cuenta al momento de establecer los requisitos habilitantes lo dispuesto en el Manual de Determinación de Requisitos habilitantes expedido por la Agencia Colombia Compra eficiente y atendiendo a: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015.

3.4.8 Valor y Tiempo Estimado

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación de: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE GRÚAS PARA EL TRASLADO DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS A LOS PARQUEADEROS AUTORIZADOS QUE SEAN OBJETO DE INMOVILIZACIÓN CON OCASIÓN DE LAS INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y DEMÁS NORMAS QUE ORDENEN INMOVILIZACIÓN, O EN LOS EVENTOS EN QUE SE REQUIERAN DICHOS SERVICIOS, LLEVADAS A CABO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT (INCLUYE SERVICIO DE PATIOS)**, para un plazo de ejecución de **un (1) mes,** corresponde a la suma de: **NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($98.080.000,00)** IVA incluido y todos los impuestos, gravámenes y todos los demás costos asociados a la contratación.

Para constancia se firma este documento a los nueve (9) días del mes de febrero de 2022.

Comentado [AC10]: NO VEO LAS TARIFAS ACTUALIZADAS CON SMLMV 2022 DEL SERIVICO DE GRÚAS Y PATIOS ESTABLECIDOS EN EL decreto Nº 1684 del 2015

Comentado [AC11]: NO VEO LAS COTIZACIONES QUE SIRVIERON DE FUNDAMENTO PARA ESTABLECER LA PARTICIPACIÓN MINIMA DEL DISTRITO

Comentado [AC12]: DE CONFORMIDAD CON EL FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA EL CUAL REZA: “El porcentaje (%) de la tarifa ofertado al Distrito debe ser mínimo del 25%,”

DE DONDE SALE ESE %

VIVIANA MONTENEGRO RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DATT

Proyectó: Jheiny Vergara Marrugo